

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	ABRIL DE 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia uno de los deberes esenciales del estado es “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

El presente proceso contractual se fundamenta en las competencias constitucionales, legales y administrativas conferidas al Alcalde del Municipio de Chía como representante legal de la entidad territorial y ordenador del gasto público. En virtud de los artículos 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la prestación de los servicios públicos, promover el desarrollo integral de su comunidad y ejecutar los planes y programas adoptados por el Concejo Municipal.

La Alcaldía municipal de Chía, dando cumplimiento a la Constitución política, a la Ley a los Acuerdos Municipales en busca de generar espacios de integración y desarrollo de sus habitantes y sus funcionarios, generará mecanismos de unión de las comunidades, generación del sentido de pertenencia, espacios de esparcimiento, actividades culturales, lúdicas, recreativas y demás que busquen desarrollar celebraciones, conmemoraciones y festividades de gran relevancia para la comunidad en general.

En ese marco, el Decreto Municipal No. 40 de 2019, “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BASICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHIA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA” establece, en su artículo 3, los principios de la función administrativa municipal, indicando que la administración está al servicio de los intereses generales de la comunidad y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así, la acción del municipio debe orientarse a garantizar decisiones oportunas, transparentes y eficientes, asegurando el cumplimiento de los fines estatales en el nivel territorial.

Ahora bien, en el artículo 37 del Decreto 40 de 2019 se define la organización interna de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Chía, señalando que está conformada por las siguientes dependencias: (i) Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, (ii) Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto y (iii) Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos. Esta estructura permite abordar de manera integral la convivencia, la garantía de derechos, la atención y prevención de violencias, la resolución de conflictos y el ejercicio de funciones administrativas de policía, alineadas con la protección de la vida, la tranquilidad, la seguridad y los derechos de la ciudadanía.

Asimismo, la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, establece que las administraciones municipales deben garantizar el desarrollo económico, social y cultural de la población, promoviendo el bienestar general y la participación comunitaria. En consonancia con lo anterior, el Concejo Municipal de Chía, mediante el Acuerdo Municipal N.º 219 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, Cundinamarca, para la vigencia 2024–2027”, definió como ejes estratégicos el fortalecimiento de la convivencia, la promoción de los derechos humanos, la inclusión social, la diversidad cultural y la libertad de cultos, como principios rectores del desarrollo territorial.

En virtud de lo anterior, y como instrumento para cumplir las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como de las políticas institucionales en materia de convivencia, derechos humanos, diversidad cultural, libertad religiosa y seguridad ciudadana, la Secretaría de Gobierno requiere adelantar actividades de carácter institucional, comunitario y conmemorativo, las cuales demandan capacidad técnica, operativa y logística para su planeación, organización y ejecución.

Que es importante resaltar para la organización y desarrollo de los eventos, actividades, conmemoraciones y/o celebraciones del año 2026 por parte de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Chía, surge la importancia de establecer estrategias que permitan garantizar su adecuada y oportuna realización, garantizando la planeación, producción, logística, divulgación entre otras, lo cual juega un papel importante en el éxito de cada uno de ellos y del impacto positivo en la percepción de la comunidad en general.

Año tras año se desarrollan diversas actividades, conmemoraciones, festividades y eventos de distinta naturaleza, los cuales se llevan a cabo en diferentes meses y semanas de cada vigencia. En este sentido, para la Secretaría de Gobierno

y sus dependencias resulta necesario atender dichas necesidades mediante el contrato que se pretende celebrar, sin perjuicio de que, en el marco del mismo, puedan incluirse otras actividades o eventos de naturaleza similar que lleguen a requerirse durante su ejecución.

Para el desarrollo de cada uno de los eventos, actividades o conmemoraciones, se requiere realizar diferentes actividades o jornadas que se materializan como se describe a continuación:

1. Conmemoración del día de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado que se celebrará el 10 de abril de la presente anualidad.
2. Protocolo para la participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado colombiano
3. la conmemoración del día y semana Internacional de la lucha contra la trata de personas, dirigida a fortalecer rutas de prevención, atención y sensibilización comunitaria la cual se llevará a cabo del 27 al 29 de abril de la presente anualidad.
4. Afrocolombianidad el cual se llevará a cabo el 21 de mayo de la presente anualidad
5. El día de la libertad religiosa el cual se llevará a cabo 4 de julio de la presente anualidad.
6. Evento conmemorativo del día de la Policía Nacional, articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, orientado al reconocimiento institucional y fortalecimiento de la percepción de seguridad, el cual se llevará a cabo el 19 de julio de la presente anualidad.
7. Conmemoración del 20 de julio – Día de la Independencia Nacional.
8. Tres jornadas móviles de la Casa de Justicia, para garantizar acceso a la justicia, articulación institucional y presencia del Estado en el territorio, las cuales se llevarán a cabo en el segundo semestre de la presente anualidad.
9. Conmemoración de la batalla de Boyacá la cual se celebra el 7 de agosto.
10. Día de la biblia que se celebra el 30 de septiembre.
11. Conmemoración del Día del Veterano de la Fuerza Pública, como acto de reconocimiento y memoria institucional, el cual se llevará a cabo el 10 de octubre.
12. Conmemoración de los héroes caídos el cual se llevará a cabo el 5 de noviembre.

DIA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:

La Dirección de asuntos étnicos, raciales, religiosos y posconflicto, requiere apoyo logístico para la conmemoración del día de la memoria y solidaridad de las víctimas el cual se encuentra establecido en el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011 o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. En esta fecha se realizan diferentes actos de reconocimiento público con el objetivo de recordar y honrar a las personas que sufrieron los horrores del conflicto armado; a escuchar sus historias, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía y generar proceso de reflexión y reconciliación. La actividad estará basada en los valores como pilar de cambio de vida y superación personal y reparación de las víctimas.

Con la conmemoración a las víctimas, se busca reconocer y hacer visibles las capacidades, costumbres, tradiciones y saberes de los sobrevivientes del conflicto. Asimismo, rendir homenaje a cada una de sus acciones que los simboliza como ejemplo en la ciudadanía, y mostrar sus cualidades para sobreponerse a las dificultades. Esta conmemoración invita a los ciudadanos, a encontrar en cada uno de los motivos propuestos, características en común que despiertan admiración para continuar fortaleciendo el tejido social y una mejor convivencia, y facilitar el proceso de integración de las víctimas residentes en el Municipio.

Responde al llamado de las organizaciones y de las víctimas, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía frente al significado de la fecha, hablar de esta población como agentes de cambio, para generar procesos de reflexión y reconciliación.

PROTOCOLO PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

La participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado está sustentada por el marco jurídico colombiano, con base en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución de 1991, la Ley de 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia. Este derecho para la población víctima del conflicto armado, también ha sido resaltado por la Corte Constitucional (Sentencia T-025 de 2004 y sus diferentes autos de seguimiento, en especial el Auto 251 de 2008); así mismo, en la Ley 1448 de 2011, denominada “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, en su artículo 181 habla de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas y esta ley también precisa mandatos para garantizar su participación, de conformidad con las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen.. Así, la presente Guía Metodológica en coherencia con las directrices dadas por el ICBF, como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que tiene entre sus funciones potenciar el ejercicio de la participación, la movilización y el control social en torno a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes colombianos, asume la participación desde la perspectiva de la Participación Significativa.

Sesiones presenciales Mesa de Participación NNA Víctimas del Conflicto Armado Colombiano del Municipio de Chía a realizarse durante el año 2026, para 45 representantes así:

- 4 sesiones durante todo el año deben realizarse según el Protocolo de NNA Víctimas del Conflicto Armado Colombiano, para este año 2026 se iniciarán a partir del mes de junio, hasta diciembre de 2026 para un total de 2 sesiones.

Participantes: 45 Representantes (15 niños- 0-6 años, 15 niños- 7-12 años, 15 niños- 13- 17 años) De la Mesa de NNA Víctimas del Conflicto Armado Colombiano que viven en Chía; funcionarios de la Personería Municipal y funcionarios y/o contratistas de la Alcaldía Municipal Equipo Psicosocial; para un total de 120 Refrigerios.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	3 de 44

CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

El artículo 5 de la Ley 985 de 2005, establece que: El Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional, de sus instituciones judiciales y de policía, y de las autoridades nacionales y territoriales, tomará medidas y adelantará campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los Derechos Humanos, los cuales tendrán en cuenta que la demanda es una de sus causas fundamentales; considerarán los factores que aumentan la vulnerabilidad de la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas, y atenderán la diversidad cultural y étnica de las posibles víctimas.

Por su parte el artículo 7 de la mencionada norma, dispone las medidas de protección y asistencia a las víctimas: con el objeto de proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas, la Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de programas de asistencia encaminados a su recuperación física, sicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos.

Estas acciones deberán garantizar la protección a la intimidad y la identidad de las víctimas (...) A su vez, el decreto 1066 de 2015, en su artículo 2.2.2.2.1 reglamenta las competencias, beneficios, procedimientos y tramites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas, de conformidad con las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD

El día de la Afrocolombianidad se conmemora en Colombia desde el 21 de mayo de 2002 como resultado de la Ley 725 de 2001, que buscaba destacar los 173 años de la abolición de la esclavización en nuestro país.

Esta conmemoración busca revisar avances, retos, agendas del sector público y privado sobre el desarrollo, la justicia y el reconocimiento de la población afrocolombiana, al igual que busca contribuir a la reivindicación social y a la garantía de los derechos sociales, culturales, económicos y políticos para las personas afrocolombianas. Esta consagrado en la Constitución Política donde se reconoce en diferentes artículos que este país es una nación diversa, multiétnica y pluricultural, así como la legislación ha reconocido que las poblaciones afrocolombianas son sujetos de especial protección.

El Día Nacional de la Afrocolombianidad constituye una oportunidad no solo para reflexionar sobre este periodo, que se extendió por más de 400 años y transformó profundamente la demografía mundial, sino también para comprender nuestra historia como país multicultural que se enriquece día a día con su diversidad. Esta conmemoración se realiza anualmente desde el 21 de mayo de 2002, en cumplimiento de la Ley 725 de 2001, que estableció esta fecha como homenaje a los 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia, consagrada en la Ley del 21 de mayo de 1851, de conformidad con las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO

De acuerdo con la Constitución Política del 1991, todas las personas tienen derecho a profesar libremente su religión y su culto. Este derecho debe ser garantizado bajo los criterios de respeto conforme a la constitución e inclusión, entendiendo que todas las manifestaciones de fe merecen ser vistas con igualdad.

La religión o las convicciones, para quien las profesa, constituyen un elemento fundamental de su concepción de la vida y por tanto, su libertad debe ser íntegramente respetada y garantizada, por lo que resulta esencial promover la comprensión, la tolerancia y el respeto.

Con el fin del desarrollo de capacidades institucionales y comunitarias para la construcción social de la paz con enfoque territorial, comprender las conflictividades y capacidades de construcción de paz en el municipio y promover la cultura de los derechos humanos y reconciliación impulsando la participación de sectores históricamente discriminados.

Se tiene como fundamento legal los siguientes artículos:

ARTÍCULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTÍCULO 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

ARTÍCULO 20. se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

LEY ESTATUTARIA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS 133 DE 1994 "Por el cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de cultos, reconocido en el Artículo 19 de la Constitución Política"

ARTÍCULO 2. Ninguna Iglesia o confesión religiosa es ni será oficial o estatal. Sin embargo, el Estado no es ateo, agnóstico, o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos.

El Poder público protegerá a las personas en sus creencias, así como a las Iglesias y confesiones religiosas y facilitará la participación de éstas y aquéllas en la consecución del bien común. De igual manera, mantendrá relaciones armónicas y de común entendimiento con las Iglesias y confesiones religiosas existentes en la sociedad colombiana de conformidad

con las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA NACIONAL

El 5 de noviembre de 1891, el presidente Carlos Holguín expide el Decreto 1.000 por medio del cual se crea el Cuerpo de Policía Nacional, dando origen la honorable Institución de seguridad de los colombianos. Este hecho histórico marca el inicio formal de la Policía Nacional como una institución clave en la preservación del orden público y la protección de los derechos ciudadanos en Colombia.

Anudado a lo anterior el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia define que "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz." De igual manera en su artículo 216 indica que la fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y en su artículo 315 establece que "El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante."

Con el fin de reconocer y exaltar las labores realizadas por la Policía Nacional y las Fuerzas Militares en el municipio. Este reconocimiento tiene como objetivo agradecer y motivar a las unidades de policía y militares. Además, como parte de este homenaje, se les otorgará una medalla conmemorativa, simbolizando su esfuerzo y dedicación al servicio de la comunidad. Al reconocer y exaltar su labor, se contribuye al fortalecimiento de la seguridad pública, la motivación de quienes la ejercen y la mejora de la relación entre las autoridades y la comunidad, favoreciendo un entorno de paz, orden y convivencia.

CONMEMORACION DEL DIA DE LA INDEPENDENCIA COLOMBIA

La conmemoración de esta fecha hito en la historia de Colombia posee un significado profundo y patriótico, ya que marco un punto de inflexión del proceso que condujo la independencia de Colombia del dominio español y la lucha por la libertad y la soberanía.

El día de la Independencia de Colombia es una oportunidad para que la nación se una en un sentimiento de unidad y orgullo, conmemorando su identidad nacional y rindiendo homenaje a su historia y cultura, reafirmando el valor de la libertad y la independencia, y la construcción de una nación fuerte y unida que requiere el esfuerzo conjunto de todos sus ciudadanos.

Que se requiere exaltar por parte del Municipio a los eventos memorables en los cuales lo mártires y héroes caídos en combate, quienes ofrendaron su vida en defensa de la democracia para hacer de Colombia una patria respetada y libre. Por lo anterior, la administración no es ajena a la conmemoración de este tipo de fechas relevantes para el país, ya que genera un sentimiento de unidad, y de reconocimiento a las personas que dieron su vida por la libertad que hoy en día gozamos todos, es por ellos que se requiere el apoyo logístico en el Marco de la conmemoración del día de la independencia, apoyado por esta administración.

Que dentro de esta gran conmemoración se reúnen los diferentes sectores que conforman la comunidad, los cuales harán parte del evento conmemorativo a este tan importante día, mostrando sus múltiples talentos y con ello, el respeto y orgullo de hacer parte de nuestro país, lo cual genera unidad para la ciudadanía.

Que, dentro de esta gran conmemoración a nivel Nacional, el municipio ha sido anfitrión de esta celebración a nivel municipal de grandes instituciones que han contribuido al desarrollo de nuestra historia, marchando en el desfile que se realizara junto con instituciones educativas del municipio, la unidad de bomberos y las escuelas de formación cultural que harán presencia en el desarrollo del evento.

REALIZAR TRES JORNADAS MÓVILES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CASA DE JUSTICIA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.

la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos considera prioritario adelantar Jornadas Móviles de la Casa de Justicia con el propósito de acercar a los diferentes sectores del municipio la oferta institucional de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Centros de Conciliación y demás servicios asociados, atendiendo la estrategia de Justicia Móvil como línea programática del Ministerio de Justicia y del Derecho dentro del Programa Nacional de Casas de Justicia, orientada a materializar el acceso efectivo a la justicia y fortalecer la presencia del Estado en zonas con barreras geográficas, sociales o económicas; estas jornadas demandan articulación interinstitucional con entidades como Fiscalía, Policía Nacional, UMC, Secretarías y demás instancias del sector justicia, e implican el desplazamiento de equipos técnicos, jurídicos y operativos hacia territorios donde, por condiciones de movilidad, distancia y duración de la actividad, no resulta viable el retorno inmediato ni el acceso oportuno a servicios de alimentación, razón por la cual, bajo criterios de eficiencia administrativa y bienestar laboral en los términos del Decreto 1083 de 2015 y directrices de Función Pública, se justifica la provisión de almuerzos o refrigerios a servidores públicos y contratistas que participan, en tanto dicha permanencia en campo constituye una extensión del servicio público de justicia, exige atención continua y articulación institucional en escenarios no convencionales de trabajo, y la alimentación no configura un beneficio adicional sino una medida necesaria para asegurar la adecuada prestación del servicio, la eficiencia institucional y el cumplimiento misional; en consecuencia, la asignación de recursos para este fin se fundamenta en principios de funcionalidad, razonabilidad y proporcionalidad del gasto público y se enmarca en acciones legítimas para garantizar el cumplimiento de la política pública de acceso a la justicia en condiciones de dignidad y eficiencia para el personal participante

CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CULTURALES DE LA FIESTA PATRIA DEL 7 DE AGOSTO CONMEMORACIÓN DE

LA BATALLA DE BOYACÁ

El 7 de agosto representa una de las fechas más emblemáticas en la historia de Colombia, al conmemorarse la Batalla de Boyacá de 1819, hito fundamental en la consolidación de la independencia nacional. Esta fecha no solo rememora un episodio clave del pasado, sino que reafirma la fecha para homenajear al Ejército Nacional como institución garante de la soberanía, la seguridad y la defensa del orden constitucional.

Si bien la institución militar nació el 23 de julio de 1810, la histórica batalla del 7 de agosto de 1819 es la razón de mayor peso para que esta sea siempre la fecha más importante para el Ejército Nacional, quien este año se dispone a celebrar sus 216 años.

En este contexto, resulta necesario que la Alcaldía Municipal, promueva actos simbólicos, culturales y protocolarios que permitan rendir homenaje a la patria, exaltando el papel histórico y actual del Ejército Nacional en la construcción de la paz, la protección de los derechos ciudadanos y la defensa de la institucionalidad.

Esta conmemoración tiene como objetivos:

- Reconocer públicamente el trabajo del Ejército Nacional en el territorio.
- Fortalecer los vínculos institucionales entre la administración pública y la fuerza pública.
- Rendir homenaje a todos los héroes que han sacrificado su vida o integridad al servicio de la patria y en defensa del territorio

DÍA DE LA BIBLIA

Surge como una oportunidad inclusiva y plural para fortalecer los lazos entre administración, organizaciones religiosas y comunidad, promover valores, convivencia, paz y reconciliación, y propiciar espacios de diálogo y unión sin distinción de credo o fe; en tal sentido, el evento se realizará el 31 de octubre de 2026 en el Parque Santander del municipio de Chía, en horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m., con participación abierta y amplia estrategia de difusión institucional, que incluirá actividades como charlas temáticas sobre familia y valores, lectura pública de la Palabra, presentaciones culturales y de danza, obras de teatro y un concierto gospel con agrupaciones locales y regionales, además de una jornada pedagógica y cultural orientada al intercambio de experiencias comunitarias; el evento cuenta con antecedentes en años anteriores en cumplimiento del Acuerdo Municipal 40 de 2013 y se desarrollará con las condiciones técnicas y logísticas necesarias para el montaje de tarima, carpas, sonido profesional, iluminación y control de público acorde con el escenario definido; finalmente, con esta contratación la Administración Municipal da cumplimiento a la Meta 229 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Chía, Con el Poder de la Gente”, relativa a dar continuidad a la ejecución de la política de libertad religiosa, de cultos y de conciencia, fortaleciendo su implementación, promoviendo el diálogo interreligioso, la inclusión, el respeto por la diversidad y la construcción de paz desde la fe y los valores ciudadanos.

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL VETERANO:

El artículo 217 de la constitución política establece que la Nación contará con Fuerzas Militares permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, como garantes de la defensa nacional.

El día cívico del veterano de la fuerza pública se estableció en Colombia por medio de la Ley 1979 de 2019, reglamentado por el Decreto 1345 de 2020, el cual tiene como propósito honrar la memoria y el servicio prestado de las mujeres y hombres integrantes de la Armada Nacional, la Policía Nacional, la Fuerza Aerea y el Ejército Nacional.

Dentro del precitado decreto, se consideran veteranos entre otros, aquellos miembros de la fuerza pública que estando en servicio activo, sufrieron algún hecho victimizante en el marco del conflicto armado colombiano, lo que atento contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Así, la unidad para las víctimas presenta los datos respecto a la caracterización y hechos victimizantes que más han afectado a esta población conforme al artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, de conformidad con las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

También, se hace una mención especial a los procesos de construcción de memoria histórica desde la Fuerza Pública como un mecanismo que contribuye a las iniciativas de reconciliación y recuperación del tejido social, siendo un aporte fundamental en la implementación de la política de paz total propuesta por el gobierno nacional.

Bajo este marco, desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se prevé la realización de la Conmemoración del Día del Veterano de la Fuerza Pública, con el fin de rendir homenaje y reconocimiento a quienes, en distintos momentos de la historia nacional, prestaron sus servicios a la patria en defensa de la soberanía, la seguridad y la paz. Los veteranos, registrados y reconocidos en el municipio, constituyen un símbolo de memoria histórica y ejemplo de disciplina y compromiso institucional. Este acto busca reafirmar el sentido de gratitud, respeto y reconocimiento hacia quienes contribuyeron con su esfuerzo a la defensa de los derechos y libertades del pueblo colombiano.

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL HÉROE DE LA NACIÓN

En atención a que el 19 de julio se conmemora en Colombia el Día del Héroe de la Nación y sus Familias, fecha establecida mediante la Ley 913 de 2004 (octubre 21), “por la cual se establece el Día del Héroe de la Nación y sus Familias”, para rendir homenaje y reconocimiento a quienes han servido a la patria y, en cumplimiento del deber, resultaron heridos o fallecidos, así como a sus familias, la Administración Municipal de Chía, a través de la dependencia competente, proyecta adelantar la contratación de un operador de apoyo logístico integral que permita planear, organizar y ejecutar el acto conmemorativo institucional, garantizando una ceremonia digna, ordenada y representativa.

De esta manera la Secretaría para efectos de la realización, organización y coordinación de estas actividades, incluyendo logística de protocolo, montaje, adecuación del lugar, tarima, sonido, iluminación, sillas, carpas, ambientación, elementos simbólicos de homenaje, personal de apoyo y demás bienes y servicios requeridos considera necesario adelantar un proceso de selección para contratar de manera objetiva una persona bien sea natural o jurídica, que cuente con la capacidad y experiencia para la realización de los eventos logísticos, debido a que la administración municipal, no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y conocimiento técnico para su realización.

Es por ello, que la Secretaría de Gobierno ha estimado conveniente y pertinente estructurar una ficha técnica que prevé una serie de servicios y bienes que permitirán la adecuada ejecución de los distintos eventos a precios unitarios, para ser ejecutados a monto agotable, teniendo en cuenta en todo caso la disponibilidad presupuestal definida para cada uno de los eventos en procura de contar con bienes y servicios acordes a la necesidad de cada uno de los eventos, y así procurar el desarrollo de cada una de las actividades bajo altos estándares de calidad, oportunidad y eficiencia.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en el marco de las competencias constitucionales del Alcalde Municipal, las disposiciones de la Ley 1551 de 2012 y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal "Chía 2024-2027", constituyéndose en una necesidad institucional legítima y planificada, orientada al fortalecimiento de la convivencia, la inclusión, la participación ciudadana, la defensa de los derechos humanos y la consolidación del bienestar colectivo en el Municipio de Chía, Cundinamarca.

Es preciso indicar que el contratista seleccionado deberá cumplir integralmente con todas las actividades y requerimientos establecidos en la ficha de condiciones técnicas que forma parte del presente proceso de selección, en las cantidades y plazos allí definidos, y de conformidad con el cronograma y el plan de trabajo que se acuerde de manera conjunta con la Secretaría de Gobierno, sus dependencias y el supervisor designado para el contrato.

De igual forma resulta pertinente manifestar que el objeto contractual que se pretende contratar se encuentra debidamente registrado en el PAA de la vigencia 2026.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Gobernabilidad con acción y confianza
SECTOR: Gobierno territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
META PRODUCTO: Generar acciones de fortalecimiento y ejecución de procesos organizativos de los grupos Étnicos (comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom).
PROYECTO: Mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del municipio de Chía

LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA
SECTOR: Gobierno Territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Chía
META PRODUCTO: Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana
PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía.

LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA
PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
METAS RESULTADO:
META PRODUCTO: MANTENER EL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO PRESENTES EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCION DURANTE EL CUATRENIO
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CHIA

LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
META PRODUCTO: Dar continuidad a la ejecución de la política de libertad religiosa, de cultos y conciencia
META DE RESULTADO: Disminuir en un 5% los casos relacionados con problemas, conflictos y disputas en el Municipio de Chía
PROYECTO: fortalecimiento para la promoción de libertad religiosa, de cultos y conciencia del municipio de Chía

LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA
SECTOR: justicia y del derecho
PROGRAMA: promoción al acceso a la justicia
META PRODUCTO: realizar jornadas móviles con el fin de garantizar el acceso a los servicios prestados por casa de justicia, conforme a los lineamientos del ministerio del interior y justicia
PROYECTO: fortalecimiento de acceso a la justicia y la defensa judicial para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la protección de los ciudadanos en el municipio de Chía

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica

a continuación:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
26111600	Generadores de Potencia- Plantas eléctricas
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45111500	Atriles, sistemas de sonidos y accesorios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido hardware y controladores
49121500	Carpas
50192100	Pasabocas y snacks
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
80141900	Reuniones y eventos
811416000	Manejo de cadena de suministros
81161600	Logística
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
95131500	Tarimas y graderías
90101600	Servicios de banquetes y catering
93141700	Organización eventos culturales
93141500	Desarrollo y servicios sociales
81161600	Logística
90111600	Facilidades para encuentros
90101500	Establecimientos para comer y beber
80111600	Servicios de Personal Temporal
84121204	Bonos emitidos por el sector privado

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE ahora bien, la Secretaría de Gobierno establecerá la exigencia mínima de las siguientes especificaciones técnicas por cada uno de los eventos a realizar, precisando en todo caso que tanto la ficha técnica como el presupuesto oficial fue concebido a precios unitarios, con la única finalidad que la dependencia estructuradora, a través de las direcciones adscritas a ella puedan de acuerdo con el presupuesto determinado para cada evento, solicitar los servicios y suministros que requieran para el cabal desarrollo de las actividades previstas en el marco de cada uno de ellos:

SECRETARIA DE GOBIERNO CONMEMORACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO				
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Taller Interactivo El proveedor será responsable del suministro de materiales pedagógicos y didácticos necesarios para el desarrollo de la actividad	Estructura decorativa tipo árbol en madera tipo MDF con altura de 1,80 metros de alto x 1,5 metros de ancho con base estable	Unidad	1
		Tarjetas o figuras en forma de hoja elaboradas en cartulina o material resistente para escritura	Unidad	130
		Marcadores de punta gruesa	Unidad	20
		Rollos de cinta pegante	Unidad	3
		Cajas de fijadores con cabeza plástica y punta afilada, para ubicar las hojas en la estructura.	Unidad	3
2	Conferencista	Conferencista motivacional con formación académica en psicología, con experiencia en el abordaje de temáticas relacionadas con memoria histórica, derechos humanos, paz, reconciliación y solidaridad con las víctimas del conflicto armado en Colombia. La charla magistral estará orientada a sensibilizar, fortalecer y motivar la comprensión de los participantes frente al valor de la memoria como herramienta de no repetición, construcción de paz y fortalecimiento del tejido social.	Unidad	1
		El conferencista deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en temas afines, certificada mediante hasta dos (2) certificaciones de experiencia. La actividad tendrá una duración aproximada de cuarenta (40 o 60) minutos e incluye la preparación del contenido a través de diapositivas o presentación o videos, para los asistentes al evento. El contratista deberá asegurar el transporte del conferencista ida y vuelta al lugar del evento.		
3	Maestro de ceremonia	Elementos tecnológicos para el conferencista, tales como video beam, telón, computador o aquellos elementos que el conferencista requiera para la actividad.	Unidad	1
		Maestro de ceremonia o presentador para eventos que tenga solvencia en el manejo de audiencias masivas, dominio de protocolo institucional y agilidad de	Unidad	1

		respuesta ante contingencias (improvisación técnica). La ejecución del servicio será mínima de cuatro (4) horas conforme al cronograma de actividades y las directrices logísticas impartidas por el supervisor del contrato en el lugar y horario designados.		
4	Banner decorativo con lema alusivo al día de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado	Suministro, diseño e instalación de pendón con dimensiones aproximadas de dos puntos diez (2,10) metros de ancho por dos (2) metros de alto, destinado a la ambientación o divulgación del evento institucional. El insumo deberá incluir: - Diagramación y diseño gráfico profesional, presentando mínimo tres (3) propuestas de diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. - Impresión en alta resolución (1440 DPI) sobre lona de 13 onzas, garantizando calidad, nitidez de imagen y fidelidad en los colores. - Montaje final en estructura vertical, asegurando adecuada tensión, estabilidad y correcta presentación del pendón. El contratista deberá garantizar la fidelidad del color, la calidad de impresión y la estabilidad de la pieza instalada. El texto y contenido del pendón deberán ser previamente acordados y aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá incluir la disposición final en el lugar, fecha y hora indicados por la entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.	Unidad	1
5	Mesas	Mesas con mantelería formal, rectangulares en madera, cada una para 6 personas, con individuales en yute de 38 cm de diámetro y servilleta en satén de 30x30 cm. (colores a escogencia por el supervisor del contrato).	Unidad	25
6	Sillas	Sillas en madera, con espaldar y diseño rustico.	Unidad	150
7	El lugar del evento	a. El salón del evento deberá contar con una infraestructura cerrada con capacidad para 150 personas. b. Tarima con dimensiones aproximadas de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de fondo y una altura entre 40-60 centímetros, adecuada para el desarrollo de conferencias, intervenciones y actividades programadas durante el evento. c. Baños, el sitio deberá contar con mínimo 4 baterías de baño para mujeres y 4 baterías de baño para hombres. d. Parqueadero con capacidad mínima para 30 vehículos e. Deberá contar con iluminación, disponer de áreas de circulación y servicios conexos que puedan ser utilizadas según las necesidades logísticas de la actividad. f. Deberá estar ubicado en zona urbana y/o rural dentro de la jurisdicción del municipio de Chía, con acceso por las principales vías de circulación, a no más de 500 metros de las mismas. g. Deberá garantizar las condiciones de seguridad, privacidad y contar con protocolos de emergencia y plan de seguridad y evacuación vigentes.	Unidad	150
8	Servicio de catering	El menú proporcionado deberá estar conformado por los siguiente: - Jugo natural porción Neta de 300 ml - Parfait individual porción de 150 gramos. - Queso campesino fresco, porción de 30 gramos - Jamón tipo pietran, Porción de 30 gramos - Panes a variedad con un peso total aproximado de 60 gramos cada uno. - Huevos revueltos porción de 100 gramos - Bebida caliente (café o chocolate) en presentación de 9 onzas. El menú deberá estar servido en presentaciones individuales, garantizando condiciones adecuadas de higiene, calidad y manipulación de alimentos., el servicio deberá incluir el reparto de alimentos a la mesa, recipientes tipo vidrio para comida y bebida, tenedores de aluminio o acero y servilletas para cada porción.	Unidad	150
9	Centros de mesa	Arreglos florales en tonos blanco y pastel para centros de mesa para decoración de 18 a 20 cm de alto por 15 de ancho con base en madera.	Unidades	6
10	Servicio de fotografía instantánea	Prestación del servicio de registro y entrega de recuerdos fotográficos mediante el uso de cámara instantánea, dirigido a los asistentes del evento. El servicio deberá garantizar la toma de fotografías en un tamaño mínimo 10 cm x 15 cm, que cuente con un marco conmemorativo el cual será definido previamente por el supervisor del evento y aprobado por la Oficina de prensa y protocolo de la alcaldía municipal de Chía, e impresión instantánea, con entrega directa a cada participante durante el desarrollo de la actividad. El proveedor será responsable de suministrar el equipo de fotografía instantánea en óptimas condiciones de funcionamiento, así como la totalidad de los insumos requeridos, incluyendo película fotográfica suficiente para de ciento cincuenta (150) impresiones, garantizando la continuidad del servicio durante toda la jornada. Igualmente, deberá asegurar la adecuada operación del equipo, la calidad de las imágenes impresas y la entrega oportuna de las fotografías, cumpliendo con las condiciones logísticas necesarias para su correcta ejecución.	Unidad	150

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO				CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
				PÁGINA	9 de 44

SESIONES Y ACTIVIDADES MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No 0623 DE 2014" POR LA CUAL DE ADOPTA EL PROTOCOLO PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO"				
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Banner decorativo tipo araña portátil, con lema alusivo a: "Mesa de Niños, Niñas, y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado para el Municipio de Chía"	Suministro, diseño e instalación de pendón con dimensiones aproximadas de dos puntos diez (2,10) metros de ancho por dos (2) metros de alto, destinado a la ambientación o divulgación del evento institucional. El insumo deberá incluir: - Diagramación y diseño gráfico profesional, presentando mínimo tres (3) propuestas de diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. - Impresión en alta resolución (1440 DPI) sobre lona de 13 onzas, garantizando calidad, nitidez de imagen y fidelidad en los colores. - Montaje final en estructura vertical, asegurando adecuada tensión, estabilidad y correcta presentación del pendón. El contratista deberá garantizar la fidelidad del color, la calidad de impresión y la estabilidad de la pieza instalada. El texto y contenido del pendón deberán ser previamente acordados y aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá incluir transporte, instalación y disposición final en el lugar, fecha y hora indicados por la entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.	Unidad	1
2	Suministro de refrigerios	El refrigerio proporcionado deberá estar conformado por: - Pastel variado de pollo, carne o hawaiano fresco 120 gramos Aprox. - Fruta 60 gramos Aprox. - Bebida (Té y/o Jugo en caja tetra pack bajo en azúcar de 200 a 300 ml sabores variados de marca reconocida en el mercado nacional). - Menta masticable en empaque individual de 3,8 miligramos. Cada refrigerio deberá estar empacado en bolsa ecológica, con respectiva servilleta, el servicio deberá incluir transporte y entrega de menú en lugar del evento.	Unidad	100
3	Materiales para actividades lúdicas creativas con NNA de 0 a 17 años Víctimas del Conflicto Armado Colombiano del Municipio	Papel Iris Multicolor x 100 hojas	Unidad	4
		Resma papel media carta 75gr x 500 hojas	Unidad	2
		Resma papel fotocopia premium carta 75 gr x 500 hojas	Unidad	2
		Ganchos para ropa en madera x 20 unidades	Unidad	2
		Caja de colores x 12 unidades suaves y cremosos de marca reconocida en el mercado.	Unidad	4
		Tijeras punta roma acero inoxidable 5,3" pulgadas x 24 unidades	Unidad	1
		Marcadores acrílicos punta redonda 2 mm Oe-584 x 20 unidades de marca reconocida en el mercado	Unidad	2
		Escarcha líquida de 60 gramos, con excelente fijación y alta adherencia después del secado; pegante de alta pureza 100% transparente, en llamativos y brillantes colores. Con boquilla dosificadora que permita realizar trazos precisos, no tóxico, por 12 unidades, de marca reconocida en el mercado.	Unidad	2
		Pegante en barra de 10 gr x 24 unidades, de marca reconocida en el mercado	Unidad	1
		Pegante líquido blanco 250 gr no toxico caja por 6	Unidad	3
		Foamy x 10 unidades, tamaño carta, 21.5 cm x 28 cm	unidad	4
		Marcador seco colores variados x 8 unidades	Unidad	2
		Marcador Sharpie negro x 4 unidades	Unidad	2
		Kit de pintura acrílica x 10 unidades	Unidad	2
		Set de lentejuelas diferentes colores al menos 5 diferentes x 16g cada color.	Unidad	4
		Caja Lápiz Negro N°2 Caja X12 Unidades	Unidad	2
		Caja Esfero Semi Gel 0.7 Mm Negro X 12 Unidades	Unidad	2
		Set de pinceles infantiles x3 piezas Diseño: punto, rendo y plano	Unidad	4
SECRETARIA DE GOBIERNO - EVENTO TRATA DE PERSONAS - Foro-SEMANA				
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Estatuilla de reconocimiento	Suministro de estatuillas de reconocimiento personalizadas de 15 cm de altura, elaboradas mediante procesos de fabricación digital (Corte láser o Impresión 3D) según diseño suministrado por la entidad. El contratista realizará el grabado láser de alta precisión o la impresión UV a full color, según las especificaciones del diseño entregado por la entidad (logos, textos y nombres).	Unidad	15

		Entrega de una muestra física o renderizado 3D de alta fidelidad para aprobación previa por parte del supervisor antes de la producción del lote. Las piezas no deben presentar porosidad, burbujas, hilos sueltos, grietas ni deformaciones térmicas.		
2	Estación de café	Estación de greca para bebidas calientes distribuidas entre tinto y agua aromática de frutas, azúcar bolsa individual 5 gramos, vasos de 4 oz (material 100% biodegradable), mezcladores, para aproximadamente 400 servicios. Incluye mesa, mantel para mesa de la estación y una persona que atienda la estación de café durante el evento.	Unidad	1
3	Banner	Suministro, diseño e instalación de pendón con dimensiones aproximadas de dos punto diez (2,10) metros de ancho por dos (2) metros de alto, destinado a la ambientación o divulgación del evento institucional. El insumo deberá incluir: - Diagramación y diseño gráfico profesional, presentando mínimo tres (3) propuestas de diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. - Impresión en alta resolución (1440 DPI) sobre lona de 13 onzas, garantizando calidad, nitidez de imagen y fidelidad en los colores. - Montaje final en estructura vertical, asegurando adecuada tensión, estabilidad y correcta presentación del pendón. El contratista deberá garantizar la fidelidad del color, la calidad de impresión y la estabilidad de la pieza instalada. El texto y contenido del pendón deberán ser previamente acordados y aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá incluir transporte, instalación y disposición final en el lugar, fecha y hora indicados por la entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.	Unidad	2
SECRETARIA DE GOBIERNO -AGOSTO DE 2026- EVENTO TRATA DE PERSONAS				
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Entrega de reconocimiento	Se realizará la premiación a los ganadores del concurso de fotografía, para lo cual se requiere la adquisición y entrega de tres (3) tarjetas plásticas recargables o bonos de valor adquisitivo en medio físico. El instrumento de pago deberá operar a través de una red multimarca con cobertura en todo el territorio nacional los cuales NO SERÁN REDIMIBLES EN DINERO. El contratista deberá garantizar que los bonos permitan la redención total o parcial del saldo, sin restricción a una única marca o establecimiento, y que sean válidos en, al menos, las siguientes categorías comerciales: Abastecimiento: Canasta familiar y alimentos (grandes superficies y supermercados). Gastronomía: Restaurantes y cadenas de servicios alimenticios. Bienes durables: Tecnología, electrodomésticos, muebles y artículos para el hogar. Bienestar y cultura: Libros, papelería, juguetes y artículos de recreación. Moda: Vestuario, calzado y perfumería. El contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados a la emisión, administración, activación, seguros, comisiones, cuotas de manejo o cualquier otro cargo relacionado con la operación de los bonos o tarjetas, de tal manera que el valor cargado en cada uno corresponda íntegramente al monto nominal definido, sin deducciones o afectaciones para el beneficiario. Los incentivos deberán ser entregados conforme a la siguiente denominación: Primer puesto: Un (1) bono por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000). El contratista deberá garantizar una vigencia mínima de doce (12) meses para el uso del saldo, contados a partir de la fecha de entrega y activación de los bonos o tarjetas. NOTA 1: NO SE REALIZARÁ NINGÚN DESCUENTO TRIBUTARIO, SOBRE EL VALOR DE LA CARGA DEL BONO O TRAJETA PLASTICA RECARGABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES UN VALOR RECIBIDO PARA TERCEROS. Se exige al cotizante considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. En consecuencia, los valores presentados antes del IVA incluyen dichos gravámenes, con excepción del impuesto sobre las ventas (IVA). NOTA 2: Para la elaboración de la cotización de este ítem, se requiere que la misma se presente de manera independiente. Asimismo, deberá desagregarse el valor unitario del bono, la comisión para la cual el interesado deberá considerar	Unidad	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2	
		PÁGINA	11 de 44	
		las deducciones e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y el IVA sobre dicha comisión.		
2	Entrega de reconocimiento	Se realizará la premiación a los ganadores del concurso de fotografía, para lo cual se requiere la adquisición y entrega de tres (3) tarjetas plásticas recargables o bonos de valor adquisitivo en medio físico. El instrumento de pago deberá operar a través de una red multimarca con cobertura en todo el territorio nacional los cuales NO SERÁN REDIMIBLES EN DINERO. El contratista deberá garantizar que los bonos permitan la redención total o parcial del saldo, sin restricción a una única marca o establecimiento, y que sean válidos en, al menos, las siguientes categorías comerciales: • Abastecimiento: Canasta familiar y alimentos (grandes superficies y supermercados). • Gastronomía: Restaurantes y cadenas de servicios alimenticios. • Bienes durables: Tecnología, electrodomésticos, muebles y artículos para el hogar. • Bienestar y cultura: Libros, papelería, juguetes y artículos de recreación. • Moda: Vestuario, calzado y perfumería. El contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados a la emisión, administración, activación, seguros, comisiones, cuotas de manejo o cualquier otro cargo relacionado con la operación de los bonos o tarjetas, de tal manera que el valor cargado en cada uno corresponda íntegramente al monto nominal definido, sin deducciones o afectaciones para el beneficiario. Los incentivos deberán ser entregados conforme a la siguiente denominación: • Segundo puesto: Un (1) bono por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000). El contratista deberá garantizar una vigencia mínima de doce (12) meses para el uso del saldo, contados a partir de la fecha de entrega y activación de los bonos o tarjetas. NOTA 1: NO SE REALIZARÁ NINGÚN DESCUENTO TRIBUTARIO, SOBRE EL VALOR DE LA CARGA DEL BONO O TRAJETA PLASTICA RECARGABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES UN VALOR RECIBIDO PARA TERCEROS. Se exige al cotizante considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. En consecuencia, los valores presentados antes del IVA incluyen dichos gravámenes, con excepción del impuesto sobre las ventas (IVA). NOTA 2: Para la elaboración de la cotización de este ítem, se requiere que la misma se presente de manera independiente. Asimismo, deberá desagregarse el valor unitario del bono, la comisión para la cual el interesado deberá considerar las deducciones e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y el IVA sobre dicha comisión.	Unidad	1
3	Entrega de reconocimiento	Se realizará la premiación a los ganadores del concurso de fotografía, para lo cual se requiere la adquisición y entrega de tres (3) tarjetas plásticas recargables o bonos de valor adquisitivo en medio físico. El instrumento de pago deberá operar a través de una red multimarca con cobertura en todo el territorio nacional los cuales NO SERÁN REDIMIBLES EN DINERO. El contratista deberá garantizar que los bonos permitan la redención total o parcial del saldo, sin restricción a una única marca o establecimiento, y que sean válidos en, al menos, las siguientes categorías comerciales: • Abastecimiento: Canasta familiar y alimentos (grandes superficies y supermercados). • Gastronomía: Restaurantes y cadenas de servicios alimenticios. • Bienes durables: Tecnología, electrodomésticos, muebles y artículos para el hogar. • Bienestar y cultura: Libros, papelería, juguetes y artículos de recreación. • Moda: Vestuario, calzado y perfumería. El contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados a la emisión, administración, activación, seguros, comisiones, cuotas de manejo o cualquier otro cargo relacionado con la operación de los bonos o tarjetas, de tal manera que el valor cargado en cada uno corresponda íntegramente al monto nominal definido, sin deducciones o afectaciones para el beneficiario.	Unidad	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	12 de 44

		Los incentivos deberán ser entregados conforme a la siguiente denominación: Tercer puesto: Un (1) bono por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). El contratista deberá garantizar una vigencia mínima de doce (12) meses para el uso del saldo, contados a partir de la fecha de entrega y activación de los bonos o tarjetas. NOTA 1: NO SE REALIZARÁ NINGÚN DESCUENTO TRIBUTARIO, SOBRE EL VALOR DE LA CARGA DEL BONO O TRAJETA PLASTICA RECARGABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES UN VALOR RECIBIDO PARA TERCEROS. Se exige al cotizante considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. En consecuencia, los valores presentados antes del IVA incluyen dichos gravámenes, con excepción del impuesto sobre las ventas (IVA). NOTA 2: Para la elaboración de la cotización de este ítem, se requiere que la misma se presente de manera independiente. Asimismo, deberá desagregarse el valor unitario del bono, la comisión para la cual el interesado deberá considerar las deducciones e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y el IVA sobre dicha comisión.		
4	Paneles individuales exposición tipo "muro" o "galería".	Servicio de alquiler por tres (03) días, de paneles expositores tipo "Muro" o "Galería" para 50 fotografías tamaño pliego, con estructura autoportante rectangular de mínimo 1.80 a 2.40 metros de altura x 1.00 a 1.50 metros de ancho. Los paneles deben garantizar una superficie lisa y uniforme, apta para el montaje de piezas de arte y materiales didácticos, estos deberán entregarse en perfectas condiciones estéticas (limpios, sin rayaduras, manchas, perforaciones previas o abolladuras). Los paneles serán destinados a la configuración de espacios de exposición y estaciones de talleres de arte en eventos institucionales. La estructura debe permitir la unión modular entre paneles para crear muros continuos o ángulos, según el diseño de planta suministrado por el supervisor. El suministro incluye el transporte (ida y vuelta), cargue, descargue y montaje en el lugar y horario establecidos por el supervisor. El contratista debe asegurar que las bases o soportes no representen riesgo de volcamiento y no obstruyan el tránsito peatonal. El contratista deberá realizar los ajustes necesarios durante el evento en caso de desestabilización de las estructuras.	Días	3 días
5	Sistema de sonido	Alquiler Sistema de Sonido profesional estéreo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad cada una, consola de mínimo 16 canales, controlador digital gestionar las configuraciones y efectos del sistema, 2 micrófonos alámbricos tipo diadema para facilitar la movilidad, un micrófono inalámbrico de mano para presentaciones todo el cableado necesario para la señal. Además, incluye un sistema eléctrico de distribución para asegurar la distribución de energía segura y eficiente durante el evento. El servicio será por un día, el lugar y la hora será previamente acordado con el supervisor del contrato. Dicho servicio debe incluir transporte, instalación, montaje, desmontaje y personal de operación.	SISTEMA	Día
6	Pasabocas	El contratista deberá prestar el servicio de suministro de pasabocas, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, presentación y oportunidad en la entrega. Presentación adecuada, en bandejas, empaques individuales o servicio dispuesto para el consumo de los asistentes. Cada servicio de pasabocas deberá incluir como mínimo: • Pasabocas salados tales como: canapés, tartaletas saladas, volovanes o preparaciones similares de tamaño tipo cóctel, adecuadas para consumo individual de 30grs. • Pasaboca dulce tales como: mini tortas, brownies, galletas, tartaletas, hojaldres dulces o preparaciones equivalentes de 30grs. • Bebidas variadas sin alcohol de 125 ml. El contratista deberá garantizar: • Entrega oportuna en el lugar, fecha y hora indicados por la entidad contratante. • Transporte de los alimentos en condiciones que conserven su calidad y temperatura adecuada. El proveedor deberá garantizar una persona que atienda el servicio en condiciones óptimas de higiene, calidad y presentación, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente para manipulación y servicio de alimentos y bebidas.	Unidad	200
7	Estación de café	Estación de greca para bebidas calientes distribuidas entre tinto y agua aromática de frutas, azúcar bolsa individual 5 gramos, vasos de 4 oz (material 100% biodegradable), mezcladores para 400 servicios. Incluye mesa, mantel para mesa de la estación y una persona que atienda la estación de café durante el evento.	Unidad	1

8	Brindis	Suministro de bebida sin alcohol de 125 ml servida en copa para brindis conmemorativo, para el desarrollo de un evento institucional. El servicio deberá incluir: Una (1) copa de bebida sin alcohol por persona, La bebida deberá ser sin alcohol , espumante sin alcohol, jugo espumoso o bebida similar apta para brindis. La bebida deberá entregarse debidamente refrigerada y lista para el momento del brindis. El proveedor deberá garantizar una persona que atienda el servicio en condiciones óptimas de higiene, calidad y presentación, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente para manipulación y servicio de alimentos y bebidas.	Unidad	150
9	Impresión de material institucional	Impresión de certificaciones de participación, en tamaño carta, impresas en papel propalcote de 250 gramos, full color (4x4 tintas). El servicio deberá incluir el transporte y la entrega del material en el lugar indicado por la entidad, conforme al cronograma establecido y a las directrices impartidas por el supervisor del contrato. El diseño del material será suministrado por el supervisor del contrato; en consecuencia, el contratista se limitará a realizar el proceso de impresión y entrega. Dicho material deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía.	Unidad	25
10	Impresión de material institucional	Impresión de material publicitario, con dimensiones de 70 cm de alto por 80 cm de ancho, impreso en papel propalcote de 250 gramos, full color (4x4 tintas). El servicio deberá incluir el transporte y la entrega del material en el lugar indicado por la entidad, conforme al cronograma establecido y a las directrices impartidas por el supervisor del contrato. El diseño del material será suministrado por el supervisor del contrato; en consecuencia, el contratista se limitará a realizar el proceso de impresión y entrega. Dicho material deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía.	Unidad	25
11	Impresión de fotografía	Impresión de fotografía en tamaño pliego, impresión sobre papel propalcote de 300 gramos, con alta resolución, nitidez, fidelidad en los colores y adecuada fijación de la tinta. El contratista deberá garantizar que el material impreso cumpla con óptimas condiciones de calidad, uniformidad en la impresión y adecuada presentación, de conformidad con los diseños suministrados por la entidad. Asimismo, el servicio deberá incluir la entrega del material impreso en el lugar y fecha indicados por la entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato. Dicho material deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía	Unidad	50
12	Reconocimiento a los expertos participantes	Suministro y elaboración de reconocimiento en acrílico transparente, con dimensiones aproximadas de veinte (20) centímetros de alto por quince (15) centímetros de ancho. La pieza deberá incluir impresión o grabado del logotipo de la Alcaldía, así como detalles gráficos y fechas en color naranja. Diagramación y diseño gráfico profesional, presentando mínimo tres (3) propuestas de diseño para revisión y aprobación por parte del supervisor. El contratista deberá garantizar alta calidad en los acabados, nitidez en el grabado o impresión y fidelidad en los colores, asegurando una adecuada presentación del producto final. Asimismo, deberá realizar la entrega en el lugar y fecha indicados por la entidad, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato. Dicho material deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía	Unidad	10
13	Planta eléctrica	Alquiler de planta eléctrica de 50KW con las siguientes características mínimas: Frecuencia 60 Hz; voltaje: 110/220V. Motos: Diesel, 2 cilindros, 4 tiempos, refrigerado por aire: potencia del motor: 17 hp (nominal), 20 hp (máxima); velocidad del motor: 3600 rpm; arranque: eléctrico 12V-36 AH, sistema de excitación: autoexcitación con AVR sistema de Conexión: eje de rotación de conexión rígida capacidad del tanque: 50L. Dimensiones: 1150 x 670 x 940 mm Peso neto: 295 kg, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la	Unidad	día



		directriz del supervisor.		
14	Tarima	Alquiler de tarimas en módulos de superficie negra mate o color cedro claro. Altura Variable de 30 cm - 50 cm - 1 mt Incluye entrega en el sitio establecido por el supervisor del contrato, instalación, desmonte y retiro de los elementos. Alquiler que deberá garantizar el día del evento.	Unidad	1
SECRETARIA DE GOBIERNO -19 DE JULIO 2026				
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arreglos florales	Suministro de arreglo floral tipo corona, elaborado con flores naturales en tonos blancos y pasteles, con diámetro mínimo aproximado de un (1) metro, dispuesto sobre base de madera tipo atril, con destino al homenaje a los héroes caídos. El arreglo deberá elaborarse con flores frescas, en óptimo estado y con adecuada presentación estética, garantizando estabilidad, firmeza y armonía con el espacio donde será ubicado. El servicio deberá incluir transporte, entrega e instalación del arreglo floral en el lugar, fecha y hora indicados por la entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.	Unidad	1
2	Estatua de reconocimiento	Fabricación y entrega de una escultura conmemorativa tipo "soldado caído", compuesta por un fusil en posición vertical con la culata apoyada sobre una base rectangular maciza, un casco militar puesto en la parte superior del fusil en posición vertical y un par de botas militares ubicada en la parte inferior al frente del fusil, todo esto en estilo realista y con detalles definidos, en color bronce, fabricación digital (Corte láser o Impresión 3D) según diseño suministrado por la entidad. El contratista realizará el grabado láser de alta precisión o la impresión UV a full color, según las especificaciones del diseño entregado por la entidad (logos, textos y nombres). Entrega de una muestra física o renderizado 3D de alta fidelidad para aprobación previa por parte del supervisor. Dicho material deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía Las piezas no deben presentar porosidad, burbujas, hilos sueltos, grietas ni deformaciones térmicas. Se sugiere una altura aproximada de 1.50 metro (ajustable entre 1.20 y 1.50 m según recomendación técnica), con base proporcional que garantice estabilidad y sistema de anclaje seguro para instalación exterior. Imagen de referencia: 	Unidad	1
SECRETARIA DE GOBIERNO -20 DE JULIO 2026- DÍA DE INDEPENDENCIA				
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Medallas	Juego de condecoración conmemorativa "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DIOSA CHÍA". Suministro y elaboración de juego de condecoración conmemorativa "Diosa Chía", elaborado en acrílico tipo crisal troquelado con diámetro aproximado de 90 milímetros, con acabado tridimensional realizado mediante pantógrafo, con	Unidad	15

terminado dorado a full color, de acuerdo con el diseño personalizado aprobado por el supervisor. Dicho material deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía

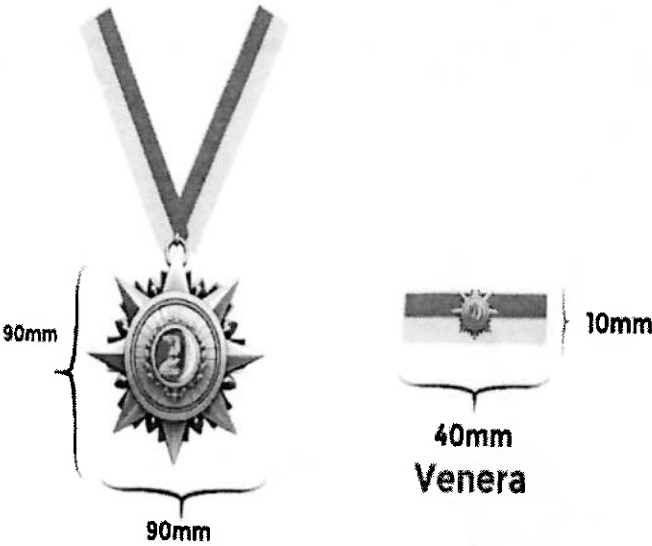
La condecoración deberá incluir cinta para cuello en tela tipo moiré, así como joya réplica y venera, presentadas en estuche de pana o terciopelo color azul, garantizando adecuada protección y presentación del reconocimiento.

El diseño, textos y elementos gráficos deberán ajustarse al modelo suministrado y aprobado previamente por el supervisor, asegurando calidad en los acabados, fidelidad en los colores y adecuada presentación del producto final.

La Medalla al Mérito Ciudadano "DIOSA CHÍA" se concibe como una condecoración institucional de estética sobria y ceremonial, compuesta por una estrella de múltiples puntas en acabado metálico tipo plata antigua, metal, probablemente una aleación de plata u otro metal pulido, con volumen y facetas en alto relieve 3D, evocando la proyección y el prestigio del municipio. En el centro se integra un medallón circular en acabado dorado antiguo, conformado por anillos concéntricos y una corona ornamental en relieve que sugiere continuidad histórica y solemnidad. En el núcleo del medallón se destaca la luna como símbolo sagrado muisca y, sobre ella, la imagen de la Diosa Chía en estilo silueta/relieve, representando el origen ancestral de la "Ciudad de la Luna" y los valores de fertilidad, vida, arte y comunidad.

La misma debe contar con venera de 10 x 40.

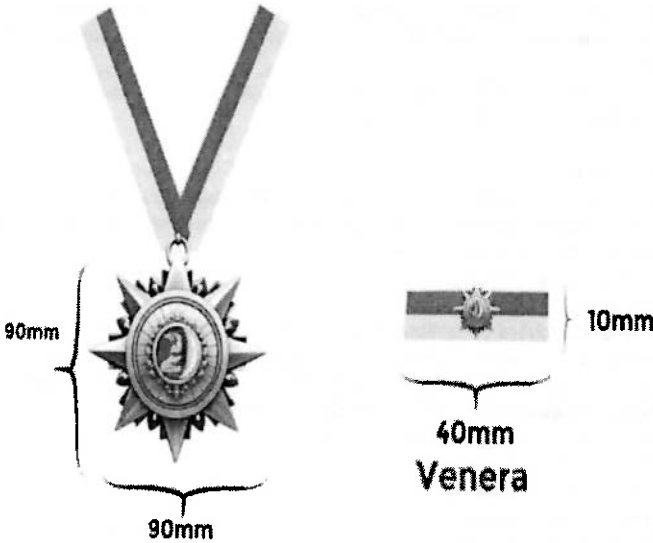
Imagen de referencia:



Nota:

SECRETARIA DE GOBIERNO -7 DE AGOSTO 2026-EJERCITO NACIONAL

ITE M	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	
1	Carpa	Alquiler de una carpa en lona tipo hangar de 4 Mt* 4 Mt, color blanco y estructura metálica, con laterales. Incluye transporte e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el supervisor del contrato. El servicio será por un día.	Unidad	1
2	Tarima	Suministro e instalación de piso tipo tarima modular de mínimo 5 x 8 metros, adecuado para la realización de eventos institucionales, elaborado en estructura resistente con superficie antideslizante, que garantice estabilidad, seguridad y comodidad para el desplazamiento de los participantes. La estructura deberá contar con soporte firme, nivelación adecuada y acabado uniforme, apto para soportar tránsito continuo de personas y la instalación de mobiliario o elementos propios del evento. El servicio deberá incluir transporte, montaje, nivelación y desmontaje del piso tipo tarima en el lugar, fecha y hora indicados, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, garantizando condiciones óptimas de seguridad durante el desarrollo del evento.	Unidad	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2			
		PÁGINA	17 de 44			
2	Medallas	Juego de condecoración conmemorativa "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DIOSA CHÍA". Suministro y elaboración de juego de condecoración conmemorativa "Diosa Chía", elaborado en acrílico tipo crisal troquelado con diámetro aproximado de 90 milímetros, con acabado tridimensional realizado mediante pantógrafo, con terminado dorado a full color, de acuerdo con el diseño personalizado aprobado por el supervisor. Dicho material deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía La condecoración deberá incluir cinta para cuello en tela tipo moiré, así como joya réplica y venera, presentadas en estuche de pana o terciopelo color azul, garantizando adecuada protección y presentación del reconocimiento. El diseño, textos y elementos gráficos deberán ajustarse al modelo suministrado y aprobado previamente por el supervisor, asegurando calidad en los acabados, fidelidad en los colores y adecuada presentación del producto final. a Medalla al Mérito Ciudadano "DIOSA CHÍA" se concibe como una condecoración institucional de estética sobria y ceremonial, compuesta por una estrella de múltiples puntas en acabado metálico tipo plata antigua, metal, probablemente una aleación de plata u otro metal pulido, con volumen y facetas en alto relieve 3D, evocando la proyección y el prestigio del municipio. En el centro se integra un medallón circular en acabado dorado antiguo, conformado por anillos concéntricos y una corona ornamental en relieve que sugiere continuidad histórica y solemnidad. En el núcleo del medallón se destaca la luna como símbolo sagrado muisca y, sobre ella, la imagen de la Diosa Chía en estilo silueta/relieve, representando el origen ancestral de la "Ciudad de la Luna" y los valores de fertilidad, vida, arte y comunidad. La misma debe contar con venera de 10 x 40. Imagen de referencia: 			Unidad	30
3	Sistema de sonido	Alquiler Sistema de Sonido profesional estéreo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad cada una, consola de mínimo 16 canales, controlador digital gestionar las configuraciones y efectos del sistema, 2 micrófonos alámbricos tipo diadema para facilitar la movilidad, un micrófono inalámbrico de mano para presentaciones todo el cableado necesario para la señal. Además, incluye un sistema eléctrico de distribución para asegurar la distribución de energía segura y eficiente durante el evento. Incluye todos los derechos conexos para una óptima prestación cumpliendo todos los estándares relacionados así mismo el profesional para su operación. Dicho servicio debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.			SISTEMA	Día
SECRETARIA DE GOBIERNO -10 DE OCTUBRE 2026-VETERANOS						
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D		
1	Maestro de ceremonia	Maestro de ceremonia o presentador para eventos que tenga solvencia en el manejo de audiencias masivas, dominio de protocolo institucional y agilidad de respuesta ante contingencias (improvisación técnica). La ejecución del servicio será mínima de cuatro (4) horas conforme al cronograma de actividades y las directrices logísticas impartidas por el supervisor del contrato en el lugar y horario designados.	Unidad	día		

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		PÁGINA	18 de 44
2	Salón de Eventos	a. El salón del evento deberá contar con una infraestructura cerrada con capacidad para 150 personas. El lugar destinado para la realización del evento deberá ser de carácter rural y/o campestre, ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Chía (Cundinamarca), con acceso por la vía Cota-Chía, garantizando facilidad de ingreso y salida para los asistentes. b. Tarima con dimensiones aproximadas de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de fondo y una altura entre 40-60 centímetros, adecuada para el desarrollo de conferencias, intervenciones y actividades programadas durante el evento. c. Baños, el sitio deberá contar con mínimo 4 baterías de baño para mujeres y 4 baterías de baño para hombres. d. Parqueadero interno con capacidad mínima para cien (100) vehículos, garantizando orden, seguridad y comodidad para los asistentes. e. Deberá contar con iluminación, disponer de áreas de circulación y servicios conexos que puedan ser utilizadas según las necesidades logísticas de la actividad. Deberá garantizar las condiciones de seguridad, privacidad y contar con protocolos de emergencia y plan de seguridad y evacuación vigentes. El espacio deberá estar disponible por un tiempo mínimo de cinco (5) horas continuas, contadas a partir del inicio del evento, incluyendo el tiempo necesario para el desarrollo de las actividades programadas.	Global	1
3	Almuerzos	Suministro de almuerzos para los asistentes el menú proporcionado deberá estar conformado, como mínimo, por: • Dos (2) proteínas, de aproximadamente doscientos (200) gramos cada una. • Dos (2) carbohidratos, de aproximadamente setenta y cinco (75) gramos cada uno. • Una (1) porción de vegetales, de aproximadamente cien (100) gramos. • Un (1) postre, de aproximadamente ciento cincuenta (150) gramos. • Una (1) bebida o gaseosa, de aproximadamente doscientos cincuenta (250) mililitros. El servicio deberá incluir catering para los asistentes, así como el mobiliario necesario para el desarrollo del evento, incluyendo mesas, mantelería, cubiertos, vasos, copas, platos y demás requeridos para el servicio acordes con el tipo de evento.	Unidad	150
4	Brindis	Suministro de bebida sin alcohol servida en copa para brindis conmemorativo, para el desarrollo de un evento institucional. El servicio deberá incluir: Una (1) copa de bebida sin alcohol por persona, para un total de 150 copas. La bebida deberá ser sin alcohol, espumante sin alcohol, jugo espumoso o bebida similar apta para brindis. La bebida deberá entregarse debidamente refrigerada y lista para el momento del brindis. El proveedor deberá garantizar una persona que atienda el servicio en condiciones óptimas de higiene, calidad y presentación, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente para manipulación y servicio de alimentos y bebidas.	Unidad	150
5	Reconocimiento a veteranos: Moneda de reconocimiento	MONEDA CONMEMORATIVA "DÍA DEL VETERANO" - Tamaño: 5 cm de diámetro x 4 mm de espesor - Baño: dorado, planteado bronce brillante o antiguo - Detalles en alto relieve 2 caras - Material: libre a propuesta - Colores institucionales, Descripción de las caras: - Cara A (anverso): Fondo bicolor (amarillo, verde), escudo oficial del municipio de Chía al centro, rodeado por la leyenda circular "Alcaldía Municipal de Chía", con los años "2024" y "2027" en los laterales y el texto inferior "Reconocimiento Día del Veterano 2026". - Cara B (reverso): Imagen en relieve de un militar de espaldas haciendo saludo militar frente a la bandera de Colombia ondeante. Texto circular superior: "VETERANO"; texto inferior: "GRACIAS POR SU SERVICIO", acompañado por estrellas decorativas. Sin embargo, el contratista deberá presentar varias propuestas para aprobación de una por parte del supervisor del contrato. Dicho material deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía Imagen de referencia:	Unidad	120

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
				PÁGINA	19 de 44
					
6	Violinista o saxofonista	Prestación del servicio artístico de violinista o saxofonista para la ambientación musical del evento, con una duración aproximada de una (1) hora, el cual deberá incluir violín acústico y/o eléctrico, atril y, en caso de requerirse, sistema de amplificación adecuado para el espacio del evento. El artista deberá contar con experiencia en interpretación musical y versatilidad en el repertorio, incluyendo géneros como música clásica y jazz, entre otros, de acuerdo con la naturaleza y ambientación del evento. El servicio deberá garantizar puntualidad, calidad interpretativa y adecuada presentación artística, conforme a la programación establecida por la entidad y a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.		Unidad	Día
7	Medallas	Juego de condecoración conmemorativa "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DIOSA CHÍA". Suministro y elaboración de juego de condecoración conmemorativa "Diosa Chía", elaborado en acrílico tipo criscal troquelado con diámetro aproximado de 90 milímetros, con acabado tridimensional realizado mediante pantógrafo, con terminado dorado a full color, de acuerdo con el diseño personalizado aprobado por el supervisor. Dicho material deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía La condecoración deberá incluir cinta para cuello en tela tipo moiré, así como joya réplica y venera, presentadas en estuche de pana o terciopelo color azul, garantizando adecuada protección y presentación del reconocimiento. El diseño, textos y elementos gráficos deberán ajustarse al modelo suministrado y aprobado previamente por el supervisor, asegurando calidad en los acabados, fidelidad en los colores y adecuada presentación del producto final. La Medalla al Mérito Ciudadano "DIOSA CHÍA" se concibe como una condecoración institucional de estética sobria y ceremonial, compuesta por una estrella de múltiples puntas en acabado metálico tipo plata antigua, metal, probablemente una aleación de plata u otro metal pulido, con volumen y facetas en alto relieve 3D, evocando la proyección y el prestigio del municipio. En el centro se integra un medallón circular en acabado dorado antiguo, conformado por anillos concéntricos y una corona ornamental en relieve que sugiere continuidad histórica y solemnidad. En el núcleo del medallón se destaca la luna como símbolo sagrado muisca y, sobre ella, la imagen de la Diosa Chía en estilo silueta/relieve, representando el origen ancestral de la "Ciudad de la Luna" y los valores de fertilidad, vida, arte y comunidad. La misma debe contar con venera de 10 x 40. Imagen de referencia: 		Unidad	1
SECRETARÍA DE GOBIERNO - LIBERTAD RELIGIOSA					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	20 de 44

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Maestro de ceremonia	Maestro de ceremonia o presentador para eventos que tenga solvencia en el manejo de audiencias masivas, dominio de protocolo institucional y agilidad de respuesta ante contingencias (improvisación técnica). La ejecución del servicio será mínima de cuatro (4) horas conforme al cronograma de actividades y las directrices logísticas impartidas por el supervisor del contrato en el lugar y horario designados.	Unidad	1
2	Baking decorativo	Con lema alusivo al día Nacional de la Libertad Religiosa. Medidas de 2.10 metros de ancho x 2 metros de alto, el texto deberá de ser acordado previamente con el supervisor del evento.	Unidad	1
3	Placas conmemorativas	Placas conmemorativas al reconocimiento del sector religioso, sin estuche, material resistente en madera color a convenir, lamina marcada con el evento, logotipos y textos institucionales sugeridos por la entidad, impresión full color, textos a convenir medidas 27 x 22 cm. Dicho material deberá contar con la aprobación previa de la Oficina de Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía Imagen de referencia: 	Unidades	5
4	STREAMING	Realizar la grabación edición y proyección de videos, cada uno de 3 minutos a los ganadores de la convocatoria del banco proyectos de cooperación para la libertad religiosa del Municipio de Chía, grabados previo al evento. El día y hora de la grabación será acordado con el supervisor del evento conforme a la disponibilidad de los ganadores y de acuerdo con la disponibilidad del equipo de prensa y comunicaciones de la Alcaldía.	Unidad	5
5	Pantalla	Alquiler de pantalla led de 4 metros de ancho x 2.5 metros de alto resolución 2.9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, incluye transporte instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico e instalación y operación para todo el evento, para la proyección de videos.	Unidad	1
6	Estación de Café	Estación de greca para bebidas calientes distribuidas entre tinto y agua aromática de frutas, azúcar bolsa individual 5 gramos, vasos de 4 oz (material 100% biodegradable), mezcladores PARA 400. Incluye mesa, mantel para mesa de la estación y una persona que atienda la estación de café durante el evento.	Unidad	1
7	Arreglos florales	Suministro de arreglos florales elaborados con flores naturales en tonos a definir por eel supervisor del evento, con una altura aproximada de setenta (70) centímetros, destinados a la decoración de la tarima del evento. Cada arreglo deberá disponerse sobre base metálica con una altura entre treinta (30) y cincuenta (50) centímetros, garantizando estabilidad, adecuada presentación y armonía con la ambientación del espacio. El servicio deberá incluir transporte, entrega e instalación de los arreglos florales en el lugar, fecha y hora indicados por la entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.	Unidades	2
8	Centros de Mesa	Centros de mesa en vidrio con arreglo floral pastel: Arreglo decorativo con altura total aproximada de 35 cm, compuesto por jarrón en vidrio transparente o ligeramente esmerilado, de forma cilíndrica o tipo campana, con acabado liso y sobrio, adecuado para eventos conmemorativos. El arreglo incluye flores naturales o artificiales de alta calidad en tonos pastel combinadas con follaje suave tipo eucalipto o ruscus, dispuestas en estructura vertical armónica que no obstruye la visibilidad entre los asistentes.	Unidas	15
9	Salón de Eventos	a. El salón del evento deberá contar con una infraestructura cerrada con capacidad para 150 personas. El lugar destinado para la realización del evento deberá ser de carácter rural y/o campestre, ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Chía (Cundinamarca), con acceso por la vía Cota-Chía, garantizando facilidad de ingreso y salida para los asistentes. b. Tarima con dimensiones aproximadas de cuatro (4) metros de ancho por tres (3) metros de fondo y una altura entre 40-60 centímetros, adecuada para el	Global	1

		desarrollo de conferencias, intervenciones y actividades programadas durante el evento. c. Baños, el sitio deberá contar con mínimo 4 baterías de baño para mujeres y 4 baterías de baño para hombres. d. Parqueadero interno con capacidad mínima para cien (100) vehículos, garantizando orden, seguridad y comodidad para los asistentes. e. Deberá contar con iluminación, disponer de áreas de circulación y servicios conexos que puedan ser utilizadas según las necesidades logísticas de la actividad. Deberá garantizar las condiciones de seguridad, privacidad y contar con protocolos de emergencia y plan de seguridad y evacuación vigentes. El espacio deberá estar disponible por un tiempo mínimo de cinco (5) horas continuas, contadas a partir del inicio del evento, incluyendo el tiempo necesario para el desarrollo de las actividades programadas.		
10	Mesas	Mesas con mantelería formal, rectangulares en madera, cada una para 6 personas, con individuales en yute de 38 cm de diámetro y servilleta en satén de 30x30 cm. (colores a escogencia por el supervisor del contrato).	Unidad	25
11	Sillas	Sillas en madera, con espaldar y diseño rustico.	Unidad	150
10	Almuerzos	Suministro de almuerzos el menú proporcionado deberá estar conformado, como mínimo, por: - Dos (2) proteínas, de aproximadamente doscientos (200) gramos cada una. - Dos (2) carbohidratos, de aproximadamente setenta y cinco (75) gramos cada uno. - Una (1) porción de vegetales, de aproximadamente cien (100) gramos. - Un (1) postre, de aproximadamente ciento cincuenta (150) gramos. - Una (1) bebida o gaseosa, de aproximadamente doscientos cincuenta (250) mililitros. El espacio deberá estar disponible por un tiempo mínimo de cinco (5) horas continuas, contadas a partir del inicio del evento, incluyendo el tiempo necesario para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	150
11	Calentador de ambiente tipo torre	Alquiler de calentador de ambiente tipo torre/pirámide con gas propano (GLP), diseñado para la calefacción de espacios abiertos o semiabiertos en eventos. Con una potencia térmica aproximada de 13.000 a 14.000 W (45.000 BTU), con una cobertura de hasta 20 a 25 m². Su altura es de aproximadamente 2,20 a 2,30 metros, con una base de 45 a 50 cm de diámetro, fabricado en acero con pintura electrostática para mayor durabilidad. Dispone de sistema de encendido piezoeléctrico, perilla reguladora de temperatura y válvula de seguridad con apagado automático en caso de volcamiento. Con ruedas para facilitar su transporte.	Unidad	5
12	Decoración salón con telas en techo y luces de entrada	Decoración de un salón de eventos, la cual deberá incluir el montaje de telas en el techo y un sistema de iluminación, de igual manera iluminación en la entrada del recinto. A continuación, detallo las especificaciones requeridas: Telas para el techo: Tipo de tela: <i>gasa, velo suizo u organza</i> (material liviano, translúcido y elegante). Color: blanco. Disposición: instalación tipo cielo raso decorativo, con caída en ondas o cruzada desde el centro hacia los extremos. Iluminación en techo con luces led blancas Iluminación en la entrada: Tipo de luminaria Cortina LED, micro luces LED o barras LED decorativas. Temperatura de color Blanco cálido 3000K – 3500K, potencia 10W a 30W por punto, Flujo luminoso 800 a 2.500 lúmenes por luminaria. Voltaje 110V – 120V AC o transformador a 12V/24V DC. Índice CRI ≥ 80. Ángulo de apertura 120°. Vida útil ≥ 30.000 horas. Consumo Bajo consumo energético (tecnología LED). Grado de protección IP20 (interior) o IP44 (semi exterior). Montaje Estructura tipo marco, arco o fijación perimetral. Seguridad Cableado oculto, fuentes certificadas, sin riesgo eléctrico.	Global	1
13	Atril LED	Atril con pantalla LED frontal integrada, con altura aproximada entre 110 y 120 cm, ancho frontal entre 50 y 60 cm y fondo entre 40 y 50 cm. El equipo deberá contar con pantalla LED incorporada de aproximadamente 40 a 50 pulgadas en formato vertical, con capacidad para proyectar imagen institucional o contenido audiovisual, conexiones HDMI y/o USB, y adaptabilidad a sistema de sonido o micrófono externo, garantizando estabilidad, visibilidad y correcto funcionamiento durante el evento.	Unidad	1



14	Servicio de fotografía instantánea	Prestación del servicio de registro y entrega de recuerdos fotográficos mediante el uso de cámara instantánea, dirigido a los asistentes del evento. El servicio deberá garantizar la toma de fotografías en un tamaño mínimo 10 cm x 15 cm, que cuente con un marco conmemorativo el cual será definido previamente por el supervisor del evento y aprobado por la Oficina de prensa y protocolo de la alcaldía municipal de chía, e impresión instantánea, con entrega directa a cada participante durante el desarrollo de la actividad. El proveedor será responsable de suministrar el equipo de fotografía instantánea en óptimas condiciones de funcionamiento, así como la totalidad de los insumos requeridos, incluyendo película fotográfica suficiente para de ciento cincuenta (150) impresiones, garantizando la continuidad del servicio durante toda la jornada. Igualmente, deberá asegurar la adecuada operación del equipo, la calidad de las imágenes impresas y la entrega oportuna de las fotografías, cumpliendo con las condiciones logísticas necesarias para su correcta ejecución.	Unidad	150
SECRETARIA DE GOBIERNO -DIA DE LA BIBLIA				
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sonido	Alquiler de sonido profesional compuesto por • (Sistema de sonido line array) 12 cabinas line array • 4 sub bajos • 4 monitores piso • 2 cabinas para sidefill Consola digital de 32 canales Micrófonos con bases • 6 cajas directas • Cableado y sistema eléctrico • 1 rodie MICRÓFONOS • Kit mics batería • 2 SM 57 • 3 DI Estéreo • 3 DI mono (o 9 mono) • Monitoreo de in ears 6 bodypacks para voces • 7 Micrófonos inalámbricos Shure o Sennheiser • 2 Micrófonos condensadores para amplificar coros ya sea SM137 o 2 KSM32 Debe incluir el profesional para su operación, transporte, instalación, montaje y desmontaje.	Sistema	1
2	Iluminación	Instalación de en iluminación, consistente en: 16 luces tipo PAR LED: para iluminación general del escenario y ambientación de colores,2 cabezas móviles: destinadas a efectos dinámicos de luz y realce visual durante el evento y 1 consola DMX: para la correcta operación, control y programación de las luces solicitadas.	Sistema	1
3	Backline	Suministro e instalación de backline para el soporte técnico de las agrupaciones voluntarias que participaran en el evento, el cual deberá incluir como mínimo: • Un (1) amplificador de bajo, destinado al refuerzo y proyección del instrumento de cuerda grave. • Dos (2) amplificadores de guitarra, destinados a brindar potencia, claridad y adecuada amplificación durante la ejecución de instrumentos de cuerda eléctrica. • Una (1) batería acústica completa, que incluya bombo, redoblante, toms, hi-hat, platillos y el hardware necesario para su montaje y correcta ejecución. El servicio deberá incluir transporte, instalación, pruebas de funcionamiento y disponibilidad durante el evento, garantizando el adecuado estado y funcionamiento de los equipos.	Sistema	1

4	Tarima tipo hangar	Suministro e instalación de tarima tipo hangar con dimensiones aproximadas de doce (12) metros de ancho por seis (6) metros de fondo, destinada al desarrollo de presentaciones artísticas, intervenciones de presentadores y/o conferencistas durante el evento. La tarima deberá contar con las siguientes características: a. Estructura resistente y segura, adecuada para el montaje y desplazamiento de artistas, presentadores o conferencistas. b. Barandas de seguridad y accesos adecuados, tales como escaleras o rampas, que garanticen el ingreso y salida segura de los participantes. c. Cubierta tipo hangar o techo, que brinde protección frente a condiciones climáticas como sol o lluvia. d. Cumplimiento de los requisitos normativos y medidas de seguridad correspondientes, incluyendo permisos, señalización, plan de contingencia y demás disposiciones exigidas por las autoridades competentes. El servicio deberá incluir transporte, montaje, aseguramiento de la estructura y desmontaje, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento durante el desarrollo del evento.	Unidad	1
5	Carpas	Instalación de carpas de 4x4 metros, con las siguientes especificaciones: Con estructura metálica resistente y cubierta en lona impermeable, adecuada para la protección contra condiciones climáticas (sol o lluvia), dimensiones: 4 x 4 metros, con altura suficiente para circulación cómoda de los asistentes, color blancas, que cuente con condiciones de seguridad: debidamente ancladas o lastradas para garantizar estabilidad durante su uso.	Unidad	5
6	Carpas	Instalación de carpas de 6x6 metros, con las siguientes especificaciones: Con estructura metálica resistente y cubierta en lona impermeable, adecuada para la protección contra condiciones climáticas (sol o lluvia), dimensiones: 6 x 6 metros, con altura suficiente para circulación cómoda de los asistentes, color blancas, que cuente con condiciones de seguridad: debidamente ancladas o lastradas para garantizar estabilidad durante su uso.	Unidad	5
7	Mobiliario	El suministro e instalación de estantes para la exposición de Biblias, con las siguientes características: Estructura resistente, en madera o metal, con acabado seguro y estético, dimensiones: altura aproximada de 1,80 m a 2,00 m y ancho de 0,80 m a 1,20 m (según disponibilidad), niveles o repisas múltiples que permitan la adecuada distribución de ejemplares de diferentes tamaños, capacidad: mínimo 4 a 5 repisas por estante, soportando peso adecuado para varios libros, diseño abierto o con vitrina (según disponibilidad), que facilite la visibilidad y acceso a los ejemplares, que cuente con condiciones de seguridad: estables, con bordes seguros para evitar accidentes y garantizar la protección del material exhibido.	Unidad	1
8	Mesas	Alquiler de mesas rectangulares plásticas tipo tablón de color blanco.	Unidad	20

SECRETARIA DE GOBIERNO -CASA DE JUSTICIA

ITE M	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D
1	Almuerzo	Suministro de almuerzos para personal apoyo logístico, deberá contener como mínimo: - Una unidad (1) de crema o sopa, según acuerdo con el supervisor del contrato - Una (1) proteína (cerdo, pollo, pescado o res - 200 gramos) 2 harinas de 120 gramos - Verduras 180 gramos - Fruta 100 gramos - Una (1) bebida (jugo o bebida gaseosa 400 ml en envase individual plástico o tetrapack) Los almuerzos deberán estar servidos en envases desechables, incluir cubiertos y servilletas. Incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	150

SECRETARIA DE GOBIERNO -DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD

ITE M	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D
1	Sonido	Alquiler Sistema de Sonido profesional estéreo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad cada una, consola de mínimo 16 canales, controlador digital gestionar las configuraciones y efectos del sistema, 2 micrófonos alámbricos tipo diadema para facilitar la movilidad, un micrófono inalámbrico de mano para presentaciones todo el cableado necesario para la señal. Además, incluye un sistema eléctrico de distribución para asegurar la distribución de energía segura y eficiente durante el evento. Incluye todos los derechos conexos para una óptima prestación cumpliendo todos los estándares relacionados así mismo el profesional para su operación. Dicho servicio debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje.	Unidad	1

6

2	Conferencista	Conferencista perteneciente a la comunidad afro que goce de reconocida ascendencia acreditada por el Ministerio del Interior, además deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional en temas afines, certificada mediante hasta dos (2) certificaciones de experiencia con la catedra y/o seminario con temática afro o en eventos afro o charlas y/o conferencias, quien realizará conversatorio en tema de historia Afro nacional. La actividad tendrá una duración aproximada de una hora y cuarenta minutos e incluye la preparación del contenido, participación presencial, desarrollo de un taller interactivo orientado a la prevención y sensibilización contra el racismo y la discriminación racial, dirigido a comunidad afrodescendiente y público en general, en el marco de actividades pedagógicas y de promoción de la igualdad, el contenido, enfoque metodológico y actividades propuestas deberán ser previamente presentados y aprobados por el supervisor del contrato antes de su ejecución, suministro de material de apoyo y desplazamiento al lugar del evento.	Unidad	1
3	Maestro de ceremonia	Maestro de ceremonia o presentador perteneciente a la comunidad afro que goce de reconocida ascendencia acreditada por el Ministerio del Interior, para eventos con título profesional en Periodismo, con dos años de experiencia profesional acreditada con hasta dos (2) certificaciones de experiencia, En las que acredite haber fungido como maestro de ceremonia o presentador de eventos con población diferencial o estudiantes en eventos conmemorativos. La ejecución del servicio será mínima de cuatro (4) horas conforme al cronograma de actividades y las directrices logísticas impartidas por el supervisor del contrato en el lugar y horario designados.	Unidad	1
4	Estatuilla de reconocimiento	Estatuilla de Diosa Chía con soporte laurel, metálico de 22 cm, sobre montado en suplemento repujado en bronce de 8 cm, en base de madera pedestal de 20 cm de altura para un total 50 cm, base en madera placa metálica con el evento, logotipos y textos institucionales, el diseño será acordado y aprobado previamente por el supervisor del evento.	Unidad	6
5	Show musical	Presentación musical enfocada en la cultura del pacifico o del caribe colombiano, con mínimo 5 bailarines pertenecientes a la población NARP (negros, afros, raizales y palanqueros), que goce de reconocida ascendencia acreditada por el Ministerio del Interior, con una duración de 30 min. el cual incluya montaje, desmontaje, escenografía, utilería, música en vivo, luces y sonido (incluye transporte al lugar del evento).	Unidad	1
6	Refrigerios	Refrigerio: El refrigerio proporcionado deberá estar conformado por: • Pastel variado de pollo, carne o hawaiano fresco o o sándwich de jamón y queso tajado o doble crema 120 gramos Aprox. • Fruta 60 gramos Aprox. • Bebida (Té y/o Jugo en caja tetra pack bajo en azúcar de 200 a 300 ml sabores variados de marca reconocida en el mercado nacional). • Chocolatina de 12 gramos aprox.. Cada refrigerio deberá estar empacado en bolsa ecológica, con respectiva servilleta, el servicio deberá incluir transporte y entrega de menú en lugar del evento.	Unidad	200

2.3. ELEMENTOS NO PREVISTOS

En el evento que se requieras elementos no contemplados en el cuadro anterior, afines con el objeto contractual y de acuerdo con las necesidades del suministro, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) El supervisor mediante correo electrónico informará la necesidad al contratista indicando; i) Nombre del elemento; ii) Foto del elemento; iii) Cantidad; iv) Referencia
- b) El contratista remitirá cotización de los elementos previamente indicados por el supervisor en medio físico o electrónico de proveedores idóneos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando como mínimo: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y demás condiciones que considere relevantes.
- c) El supervisor del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones, en medio físico o electrónico, a proveedores idóneos, diferentes al contratista (o sus integrantes en caso de tratarse de proponente plural), las cuales se compararán con las cotizaciones allegadas por el contratista.
- d) El supervisor del contrato notificará al contratista la cotización más favorable. Por lo tanto, el contratista tendrá a su cargo la obligación de entregar los elementos requeridos, de conformidad con los plazos establecidos para el desarrollo de cada actividad.
- e) En todo caso, no se realizarán entregas de elementos no previstos adicionales hasta que el supervisor del contrato no realice la correspondiente solicitud.

Nota 1: Los elementos no previstos que sean aprobados quedarán debidamente documentados mediante acta, suscrita por el supervisor y el contratista.

Junto con la oferta los proponentes deberán allegar la siguiente documentación:

- 1. Carta a nombre del proponente, expedida por parte del propietario o representante legal o administrador del salón o restaurante propuesto en el que autorice la presentación del establecimiento para la convocatoria pública, comprometiéndose a la disponibilidad del mismo, asimismo, autorizando a que la entidad convocante pueda efectuar de considerarlo necesario una visita técnica para la verificación de las condiciones técnicas del mismo.

2. Allegar Registro Nacional de turismo (RNT) vigente como operador profesional de congresos, ferias y convenciones.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

NO APLICA

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la ejecución de todas las actividades que se requieran para el desarrollo y el apoyo logístico para la realización de los eventos, conmemoraciones o actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.
2. Realizar un plan operativo de las actividades para el desarrollo de las actividades previstas durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser previamente coordinado y validado por el supervisor del contrato
3. Garantizar bajo su cuenta el transporte que se requiera para la ejecución del contrato, desde y hasta el lugar de los eventos, de acuerdo con el cronograma previsto.
4. El oferente deberá garantizar la instalación, disposición y adecuado funcionamiento de todos los puntos necesarios para la recolección, separación y clasificación de los residuos generados durante los eventos, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes.
5. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos en el sitio indicado del evento sin que estas actividades generen costos adicionales para el municipio.
6. Realizar los trabajos de instalación, puesta en funcionamiento, anclaje, conexiones y demás necesarios, máximo tres (03) horas antes del inicio del evento.
7. Realizar pruebas de los elementos suministrados, instalados y alquilados que funcionen correctamente antes del inicio de cada uno de los eventos, si se presenta algún daño por defectos de fabrica o por falla propia deberá ser corregida en el menor tiempo, los costos que esto conlleve serán asumidos por el contratista.
8. El contratista deberá elaborar los diseños correspondientes a placas, banners, elementos conmemorativos y/o modelados 3D objeto del contrato, incluyendo todas las piezas gráficas y archivos técnicos necesarios para su producción, garantizando el estricto cumplimiento del Manual de Marca Institucional vigente de la Entidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, para su revisión y aprobación, los diseños preliminares junto con sus especificaciones técnicas, dentro de un plazo no inferior a quince (15) días hábiles previos a la fecha programada para cada evento. La producción y elaboración definitiva de los elementos solo podrá iniciarse una vez se cuente con la aprobación expresa y escrita del Supervisor del Contrato y de la Oficina de Prensa y Protocolo. Los elementos físicos definitivos deberán ser entregados a la Entidad con una antelación mínima de un (1) día calendario a la realización del evento, con el fin de permitir su verificación, validación de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas, así como la realización de los procedimientos administrativos de ingreso y salida de almacén conforme a las normas internas de la Entidad.
9. Entregar los bonos (Tarjetas Plásticas Recargables) objeto de la presente contratación, garantizando el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas, contenidas en la ficha técnica establecidas por el Municipio y en la propuesta presentada.
10. Realizar el mantenimiento de las estructuras instaladas, efectuar la adecuada y segura instalación de cada uno de los elementos y efectuar las correcciones o sustituciones que demande cada elemento para que el servicio sea de calidad.
11. Atender, en un plazo máximo de tres (3) horas, los requerimientos realizados por el supervisor, ya sea mediante oficio, correo electrónico o el canal de comunicación que se haya acordado previamente con el supervisor del contrato. Para tal efecto, podrá definirse un canal oficial de comunicación con el supervisor o su apoyo, dejando constancia de la autorización para el uso de dicho medio y conservando el soporte de cada instrucción impartida, así como de las comunicaciones y respuestas correspondientes.
12. Adelantar conjuntamente con el municipio el trámite ante la entidad prestadora del servicio de energía, y la dependencia de la administración competente (si hay lugar a ello) para que se autoricen las conexiones respectivas de luces e instalaciones de alumbrado en el parque Santander o el lugar en donde se vayan a desarrollar los diferentes eventos.
13. Garantizar que todos los miembros del equipo de trabajo, y personal que intervenga en las actividades, deberá estar debidamente identificado, contar con excelente presentación personal, tener los elementos de seguridad, certificado de trabajo en alturas vigente y demás normatividad relacionada si se requiere y asegurar el orden durante la jornada.
14. Responder al supervisor todas las observaciones en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial del proyecto, y en especial de manejo de personal.
15. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto, el cual deberá cumplir como mínimo con las exigencias de estudio y experiencia solicitadas en el pliego de condiciones o adendas si las hay.
16. Los alimentos deberán encontrarse en óptimo estado de conservación y presentarse de manera higiénica y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	26 de 44

- ordenada. Así mismo, los operarios encargados de la entrega deberán contar con todos los elementos necesarios para garantizar una adecuada manipulación y distribución de los mismos.
- Atender las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que realice sobre cada uno de los eventos el Comité de Conocimiento y Prevención del Riesgo para Eventos Masivos y no Masivos
 - Cumplir con la disponibilidad del salón de evento o restaurante presentado en la oferta, el cual deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias previstas en la ficha técnica.
 - Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato.
 - Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
 - Garantizar la presentación de los artistas propuestos en la oferta. En caso de justa causa comprobada, y si el contratista requiere cambiar alguno de los propuestos, deberá demostrar el motivo, y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al referido. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación del Municipio de Chía por medio del supervisor del contrato.
 - Entregar un informe final con el respectivo registro fotográfico y el soporte de entrega de cada uno de los bienes y ser vicios previstos en la ficha técnica, para el efecto se podrá disponer de planillas físicas o electrónicas, registro con códigos QR, formularios electrónicos o cualquier otro previamente definido en conjunto con el supervisor del contrato.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II.
- Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
- Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II
- Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado

- cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
 - Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
 - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 - Suscribir el acta de terminación y liquidación a través del supervisor.

2.6. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES, contado a partir de la concertación de la fecha de inicio con el supervisor del contrato, previa expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías requeridas por la Entidad y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en caso de que corresponda. Todo lo anterior, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será el director de Seguridad y Convivencia Ciudadano de la Secretaría de Gobierno.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.2 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1882 de 2018.

3.3 FUNDAMENTO JURÍDICO: la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 determina; "la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de este se derive, será el previsto en el pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo expuesto, el proceso de selección aplicable es por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con base en los siguientes fundamentos: Literal b del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección, se adelantará conforme al procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía en el Decreto 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE) PESOS M/CTE (\$339.730.337, el cual incluye la totalidad de los impuestos, IVA, tasas y contribuciones legales vigentes a lugar, así como los demás gastos que conlleven la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Sobre el valor de las tarjetas plásticas, a la carga de los bonos no se realiza ningún descuento tributario, teniendo en cuenta que este es un valor recibido para terceros. El porcentaje de estampillas será liquidado sobre el valor de la comisión antes de IVA ofertado por el proponente en su propuesta y será descontada de la facturación.

En todo caso durante la ejecución del contrato NO se podrá exceder el presupuesto disponible para cada uno de los eventos, así:

ITEM	EVENTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	SECRETARIA DE GOBIERNO -9 DE ABRIL-CONMEMORACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	\$ 28.000.000
2	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA MESA DE REPRESENTANTES DE VÍCTIMA Y OTROS ESPACIOS DE CONCERTACIÓN DE LA POBLACIÓN	\$ 10.000.000

3	ACTOS CONMEMORATIVOS Y ESPACIOS DE SENSIBILIZACIÓN MEDIANTE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL VETERANO, LA CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO Y LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO Y FORO DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS	\$ 180.000.000
4	SECRETARIA DE GOBIERNO -LIBERTAD RELIGIOSA	\$ 60.000.000
5	SECRETARIA DE GOBIERNO -DIA DE LA BIBLIA	\$ 30.000.000
6	SECRETARIA DE GOBIERNO – JORNADA MOVIL CASA DE JUSTICIA	\$ 10.000.000
7	SECRETARIA DE GOBIERNO -DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	\$ 22.000.000

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con base en estudio realizado en el Análisis del Sector, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

1. CONMEMORACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001472			
FECHA: 27/04/2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23112410120242517500530252.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 28.000.000
		SUPERAVIT DE LIBRE INVERSIÓN	\$ 00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 28.000.000

2. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REFIRGERIOS Y/O ALMUERZOS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA MESA DE REPRESENTANTES DE VÍCTIMA Y OTROS ESPACIOS DE CONCERTACIÓN DE LA POBLACIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001464			
FECHA: 24/04/2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231124101202425175000530252.3.2.02.02.006	CCPET: Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 10.000.000
		SUPERAVIT DE LIBRE INVERSIÓN	\$ 0
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 10.000.000

3. ACTOS CONMEMORATIVOS Y ESPACIOS DE SENSIBILIZACIÓN MEDIANTE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL VETERANO, LA CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO Y LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO Y FORO DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001468			
FECHA: 24/04/2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2311245020242517500490292.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 180.000.000
		SUPERAVIT DE LIBRE INVERSIÓN	\$ 0
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 180.000.000

4. SECRETARIA DE GOBIERNO – DÍA NACIONAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.			
FECHA			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23112450220242517500550222.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 60.000.000
		SUPERAVIT DE LIBRE INVERSIÓN	\$ 0
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 60.000.000

5. SECRETARIA DE GOBIERNO -DIA DE LA BIBLIA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001469			
FECHA:24/04/2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23112450220242517500520222.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales,	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 30.000.000
		SUPERAVIT DE LIBRE INVERSIÓN	\$ 0
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 30.000.000

6. SECRETARIA DE GOBIERNO – JORNADA MOVIL CASA DE JUSTICIA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2026001466			
FECHA: 24/04/2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23112450220242517500520222.3.2.02.02.009	CCPET: Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas agua.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 10.000.000
		SUPERAVIT DE LIBRE INVERSIÓN	\$ 0
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 10.000.000

07. SECRETARIA DE GOBIERNO -DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001467			
FECHA:24/04/2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23112450220242517500520222.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 22.000.000
		SUPERAVIT DE LIBRE INVERSIÓN	\$ 0
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 22.000.000

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía realizará el pago del valor del presente contrato así:

- Un primer pago, a título de pago anticipado, a la suscripción del acta de inicio, correspondiente a un 30% del valor del contrato, con el fin de que el contratista pueda realizar las reservas de los restaurantes, o salones de eventos, o de artistas, para garantizar la disponibilidad de estos.
- Un segundo pago se realizará de manera mensual vencida, con base en las cantidades y eventos efectivamente ejecutados durante el periodo, de acuerdo con los bienes y servicios realmente prestados a la Entidad, y conforme a los valores unitarios establecidos en el contrato para cada tipo de servicio. En consecuencia, únicamente se reconocerán pagos cuando se presenten los eventos y estos hayan sido debidamente ejecutados. Para el último pago, se requerirá la suscripción del acta de liquidación final del contrato.

Dichos pagos se realizan previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT (Solo para la primera cuenta)
- Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición.

PARAGRAFO PRIMERO: La Entidad no reconocerá suma alguna de dinero por ítems estimados desde los estudios previos y pliego de condiciones y no ejecutados por el contratista, por cuanto la estimación del valor total del contrato no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios e ítems que efectivamente se necesiten por la Entidad.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)

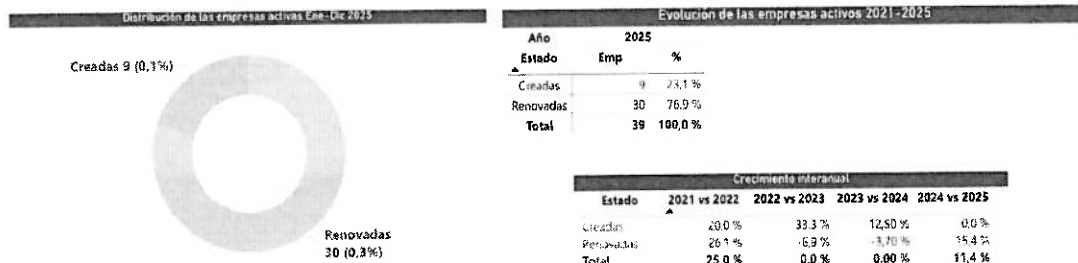
Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar

el pago.

4.4. ANTICIPO: N/A

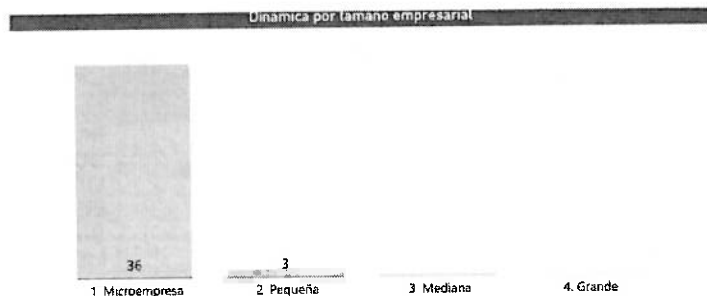
5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

Con el propósito de establecer si en el municipio existen empresas en capacidad de satisfacer la presente necesidad, se consultó la información de dinámica empresarial de Bogotá y Cundinamarca publicada por la Cámara de Comercio de Bogotá, encontrando lo siguiente:



En el municipio de Chía se identifican 39 empresas registradas con la actividad económica principal CIU 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales. De estas, 9 empresas fueron creadas durante la vigencia 2025 y 30 registran renovación de matrícula mercantil en lo corrido desde el 2021, lo que evidencia permanencia y dinamismo empresarial en este segmento económico.

En cuanto a su clasificación empresarial, 33 corresponden a microempresas y 3 a pequeñas empresas, lo cual refleja una participación predominante de unidades productivas pertenecientes al segmento Mipyme, con capacidad de atender requerimientos asociados a la prestación de servicios logísticos y organización de eventos.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se concluye que en el municipio de Chía existe una oferta suficiente para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, orientados a satisfacer la presente necesidad. En consecuencia, se otorgará especial atención a las empresas legalmente constituidas y con domicilio en el municipio, cuyas actividades económicas se encuentren directamente relacionadas con los bienes y servicios objeto de contratación del proceso.

Dicha priorización responde al interés institucional de promover el desarrollo económico local, incentivar la generación de empleo en la región y fortalecer el tejido empresarial del municipio. En ese sentido, el proceso podrá ser limitado a Mipymes, siempre que se cumplan las solicitudes y condiciones establecidas en la normatividad legal vigente aplicable para tal fin.

Dinámica empresarial de Bogotá y Cundinamarca: <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/visor>

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos.

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Dichos documentos deben cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consorcios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	31 de 44

- relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:
1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
 2. Se limitará el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan
 3. Sólo se limitará a mipyme nacional si se recepcionan por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

6 CAPACIDAD RESIDUAL

6.1 CAPACIDAD RESIDUAL (K): No aplica.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (*persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y cada uno de sus integrantes*) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El análisis financiero y organizacional no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera y organizacional para contratar.

Los oferentes deben cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, toma las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura se debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros de la estructura plural.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

7.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente debe aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

7.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de MAXIMO TRES (03) CONTRATOS celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, inscritos en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga por alcance servicio de apoyo logístico.

Los valores sumados de los contratos aportados deben ser iguales o superiores al 100 % del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
194,03

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP y deberán acreditar al menos cada uno (5) de los siguientes códigos clasificación UNSPSC:

EXPERIENCIA GENERAL	
PRODUCTO	NOMBRE
52161500	Equipos audiovisuales
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
95131500	Tarimas y graderías
90111600	Facilidades para encuentros
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
50192100	Pasabocas y snacks
81161600	Logística
80111600	Servicios de Personal Temporal
84121204	Bonos emitidos por el sector privado
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
50193000	Bebidas y comidas

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de mínimo TRES (3) dentro de los cuales al menos uno (1) haya incluido sonido y/o backing, pantalla, conferencista y/o publicidad y planta eléctrica.

La experiencia específica se deberá acreditar con contratos diferentes a los aportado para la experiencia general.

Los valores sumados de los contratos aportados deben ser mínimo del 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
194,03

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.



Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP y deberán acreditar al menos cinco (5) de los siguientes códigos clasificación UNSPSC en cada uno de los contratos aportados:

ICLASIFICACIÓN	PRODUCTO
26111600	Generadores de potencias-plantas eléctricas
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45111500	Atriles sistemas de sonido y accesorios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido hardware y controladores
49121500	carpas
50336900	Alimentos bebidas
95131500	Tarimas y graderías
90101600	Servicios de banquetes y catering
93141700	Organización de eventos culturales
93141500	Servicios socio culturales
95131500	Tarimas y graderías
81161600	logística
80141900	Reuniones y eventos
80111600	Servicios de Personal Temporal
84121204	Bonos emitidos por el sector privado
86131600	Musica y drama

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas son tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declara NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas", por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o

garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.", por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

- A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:
- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
 - ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica en proyectos o contratos
Coordinador general	Ingeniero industrial y/o ingeniero logístico y/o profesional en marketing y/o mercadeo	Especialización en sistemas de control organizacional y de gestión	5 años contados desde la obtención de título profesional	Mínimo 3 años como coordinador de eventos logísticos
Profesional en seguridad y salud en el trabajo.	Profesional en seguridad y salud ocupacional en el trabajo	n/a	1 año contados desde la obtención de título profesional con licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo	Mínimo 1 año de experiencia de inspector en seguridad y salud ocupacional en el trabajo en actividades relacionadas en eventos y/o logística
Electricista	Técnico electricista	Técnico electricista con matrícula profesional con certificación concejo nacional de técnicos electricistas (conte)	Experiencia mínima de 10 años contados a partir de la obtención del título	Mínimo 1 año de instalaciones y conexiones eléctricas en eventos y/o logística
Locutor o maestro de ceremonia	Técnico laboral en locución y medios audiovisuales	N/a	Experiencia general de mínimo cinco (5) años como locutor y/o presentador	Experiencia específica: mínimo de un (1) año como locutor y/o presentador en eventos institucionales
Ingeniero de Sonido	Ingeniero de sonido	N/A	Experiencia mínima de 10 años contados a partir de la obtención del título	Mínimo 10 proyectos en los que haya participado como ingeniero de sonido en eventos y/o logística

Estación de bebidas y comidas	Bachiller	N/A	Experiencia general de mínimo seis (6) meses	Mínimo un (1) año la cual deberá estar relacionada con servicios de catering.
-------------------------------	-----------	-----	--	---

- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complementa.
- El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrá en cuenta las primeras tres relacionadas en dicho formato.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo puede sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
7.3.1 Oferta económica	40 puntos	40 puntos
7.3.2 Factor de calidad		49.75 puntos
7.3.2.1. Se otorgará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad de un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Chía, con capacidad igual o superior a 200 personas y que cuente con acceso a cocina para la preparación y/o servicio de los alimentos.	19,75 puntos	
7.3.2.2 Se otorgará puntaje adicional al oferente que acredite una banda u orquesta inscrita en el PULEP o una agrupación registrada en Soy Cultura.	20 puntos	
7.3.2.4. artistas locales El oferente deberá allegar junto con su propuesta una comunicación escrita en la que ofrezca un artista local, indicando de manera expresa el nombre del artista propuesto y la duración de la presentación, sin que esto genere un costo adicional a la entidad. Dicha comunicación deberá estar acompañada de certificación Expedida por la junta de acción comunal con documentación correspondiente.	10 puntos	
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)	0.25 puntos	0.25 puntos
7.3.4. Apoyo a la industria nacional	10 puntos	10 puntos
TOTAL		100 PUNTOS



7.3.1 OFERTA ECONÓMICA: 40 puntos y será el menor valor en el servicio logístico.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Aquella propuesta que cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos y acorde a la evaluación obtenida en la media aritmética la cual se calificara así:

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor establecido en el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se definirá al azar la forma de evaluación económica, siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, así:

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo 40 puntos acumulables de acuerdo con el método elegido para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

El método de evaluación de la oferta de la económica escogida será el de **MEDIA ARITMÉTICA**

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

X= media aritmética.

Xi = Valor de la oferta sin decimales.

N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{puntaje } i = 40 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right], \text{ para valores menores o iguales a } X.$$

$$\text{puntaje } i = 40 * \left[1 - 2 \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right], \text{ para valores mayores a } X.$$

Donde,

X= media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.3.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA (cuando *son procesos de obra debe ir incluido AII*), así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

7.3.2 FACTOR DE CALIDAD:

Se otorgará un puntaje máximo de 49.75 puntos al proponente que mediante manifestación firmada por el representante legal o quien haga sus veces y ofrezca dentro de su oferta los siguientes factores técnicos de calidad, los cuales no causaran erogación alguna por parte de la Entidad durante la ejecución del contrato:

7.3.2 Factor de calidad		49.75 puntos
7.3.2.1. Se otorgará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad de un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Chía, con capacidad igual o superior a 200 personas y que cuente con acceso a cocina para la preparación y/o servicio de los alimentos.	19,75 puntos	
7.3.2.2 Se otorgará puntaje adicional al oferente que acredite una banda u orquesta inscrita en el PULEP o una agrupación registrada en Soy Cultura.	20 puntos	
7.3.2.4. artistas locales El oferente deberá allegar junto con su propuesta una comunicación escrita en la que ofrezca un artista local, indicando de manera expresa el nombre del artista propuesto y la duración de la presentación, sin que esto genere un costo adicional a la entidad. Dicha comunicación deberá estar acompañada de certificación Expedida por la junta de acción comunal con documentación correspondiente.	10 puntos	

El oferente deberá acreditar carta de compromiso para cada uno de los criterios de calidad, acompañado de los documentos soporte de idoneidad, títulos académicos y certificaciones de acreditación de residencia en el Municipio de Chía, debidamente expedidas por la Junta de Acción comunal respectiva, o certificación del portal único de espectáculos públicos de artes escénicas (Pulep) o Soy Cultura

7.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	38 de 44

conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación debe relacionar:

- el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad,
- copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

7.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio debe proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1: Realizando el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no puede prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes.

Nota:

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces debe continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso el objetivo principal es llevar a cabo las diferentes actividades señaladas.

Nota:

*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorga el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

*Si se requiere de bienes debe continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: SI (X)

Nota:

*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*Si la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: NO APLICA (X)

No.	CÓDIGO VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php)	
	Consultas - Producción de Bienes Nacionales	
	Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales. pbn.vuce.gov.co	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1.	N.A	N.A

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorga tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero pueden participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente debe con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realiza de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asigna hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- A. Servicios Nacionales
- B. Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo debe presentar el Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, debe demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional puede subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no puede subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asigna el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural debe diligenciar el Formato- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtiene puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asigna cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior debe acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorga el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no hay lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor es cero (0).

7.3.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reduce durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	¿puede pasarse a riesgo?	¿cómo?	¿cuál es la consecuencia?	¿cómo se puede evitar?	¿impacto del evento?	Categoría	¿cómo se mide?	¿cómo se controla?	¿cómo se implementa?	Impacto después del tratamiento	Ejecución	¿cómo se implementa?	¿cómo se mide?	¿cómo se monitorea?	Monitoreo y revisión
----	---------------	--------	--------	------	--------------------------	--------	---------------------------	------------------------	----------------------	-----------	----------------	--------------------	----------------------	---------------------------------	-----------	----------------------	----------------	---------------------	----------------------

4	3	2	1	
General	General	General	General	
Externo	Externo	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
De la naturaleza	Económico	Regulatorio	Operacional	
Factores climáticos adversos que afectan el desarrollo de actividades contractuales (deslizamientos de tierra, inundaciones, temblores, terremoto)	Inflación o ejecución	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas del contrato	Eventualidades ajenas a las partes, que impidan la ejecución oportuna de las actividades (paros, manifestaciones, huelgas)	
Dificultan o impiden el desarrollo de los diferentes eventos programados ante la dificultad de acceso a los sitios de desarrollo, dificultad en el uso de las instalaciones	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Dificultad o demora para el cumplimiento oportuno de las actividades	
1	1	2	2	
2	2	2	2	
3	3	4	4	
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	
Municipio - Contratista	Contratista	Entidad	Contratante - Contratista	
Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Implementar acciones contractuales ante eventos de caso fortuito, relacionados con la eventualidad (suspensión, prórroga, terminación anticipada)	
1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	2	Impacto
2	2	1	2	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	No	No	No	
Supervisor del contrato Operador del contrato	Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato Operador del contrato	
Al presentarse el factor natural adverso	Presentación de la oferta	Tres (3) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Inmediato a la ocurrencia del evento	
Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Cuando cese la eventualidad presentada	
Seguimiento y acompañamiento diario	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato	Seguimiento a los cambios normativos	Informe de Supervisión y asesoría a unidades de atención y a entidad contratista	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato	Mensual	Diario	Periodicidad ¿Cuándo?

8		7		6		5	
General	General	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Que el operador no suministre las cantidades y condiciones técnicas para la ejecución de los eventos		Ausentismo de personal del operador, antes, durante o después de la ejecución de los eventos		Vandalismo, hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato		Factores que afecten el uso oportuno o seguro de elementos de los eventos (daños en el sonido, daños sobre el mobiliario o en infraestructura de la logística)	
Cancelación del evento por parte de los invitados afectando el patrimonio económico y la imagen de la entidad		Retrasos, deficiencias en el montaje, en la ejecución y para el retiro de los elementos del contratista en los eventos.		Afectación en la prestación del servicio		Dificultan o impiden el desarrollo de los eventos programados ante la dificultad de acceso a los sitios de desarrollo, dificultad en el uso de instalaciones o servicios conexos (luz, agua, electricidad)	
3		3		1		1	
3		4		2		2	
6		7		3		3	
ALTO		Alto		Bajo		Bajo	
Contratista		Contratista		Municipio - Contratista		Municipio - Contratista	
Garantizar en su totalidad la entrega de los elementos en las condiciones técnicas requeridas incluyendo el personal requerido		Disponer del personal para sustituir y así cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución de las actividades logísticas.		Establecer medidas preventivas para evitar la pérdida o daño de los elementos. El contratista debe garantizar la custodia de elementos en los lugares asignados para la ejecución contractual		El contratista debe establecer la disponibilidad de elementos de reemplazo. Ante daños de su infraestructura establecer la posibilidad de utilizar otros escenarios. Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden.	
1		2		1		1	
1		2		1		1	
2		4		2		2	
Bajo		Bajo		Bajo		Bajo	
Si		No		Si		No	
Contratista		Contratista y supervisor		Contratista - entidad		Supervisor del contrato Operador del Contrato	
Desde el inicio de ejecución y los días previos a los eventos		Desde la suscripción del acta de inicio		Suscripción del contrato		Al presentar el factor natural adverso	
Hasta la terminación de los eventos		Al día siguiente de la ocurrencia del evento		Terminación del contrato		Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	
Verificación de las cantidades de las especificaciones técnicas del contrato		Seguimiento por parte del supervisor		Seguimiento de los elementos a través de actas de ingreso y salida de la entidad		Seguimiento y acompañamiento diario	
Día del evento		Diario		Durante la ejecución		Mensual	

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,
SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL
- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CÓDIGO

GEC-FT-15-V2

PÁGINA

44 de 44

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

REVISÓ Y APROBÓ:
CR (RA) RODRIGO CARRERO BARRERA
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

FIRMA

REVISÓ Y APROBÓ:
MARIA ALEJANDRA REALES
DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS, RACIALES, RELIGIOSOS
Y POSCONFLICTO

FIRMA

HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
REVISÓ Y APROBÓ:
SECRETARIO DE GOBIERNO

FIRMA

REVISÓ Y APROBÓ:
LEIDY JOHANA OLARTE CUESTA
CONTRATISTA SEC GOBIERNO

FIRMA

PROYECTO:
YADIRA CONSTANZA BOSSA BELTRÁN
CONTRATISTA SEC GOBIERNO

FIRMA